Sesion 55.ª estraordinaria en 25 de Enero de 1895

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALDES VALDES

SUMARIO

Se lee i aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—A indicacion del señor Barros Luco (Ministro del Interior) se acuerda tratar en la sesion de la noche, a prime ra hora, del proyecto relativo a enfermedades infeciosas. —El señor Ibáñez pregunta cuál es la tabla de la sesion nocturna.—Contesta el señor Valdes Valdes (Presidente).—A indicacion del señor Ibáñez se acuerda seguir con la discusion de los presupuestos una vez agotada la tabla de la sesion nocturna.—Continúa i queda pendiente el presupuesto de Instruccion Pública.

SESION NOCTURNA

El señor Feliú formula indicacion, que es aprobada, para que se trate en primer lugar del proyecto que concede fondos para la adopcion de algunas medidas hijiénicas; en segundo lugar del proyecto relativo a pensiones de invalidez; en tercero, del que crea un nuevo Juzgado en Santiago, i en cuarto, de los presupuestos.—El señor Corbalan Melgarejo protesta de que un señor Diputado haya, segun lo han referido, tratado de frustrar la sesion diurna, reclamando de la hora.—Se discute i aprueba, en jeneral i particular, el proyecto que autoriza la inversion de cincuenta mil pesos en medidas tendentes a prevenir el cólera i otras epidemias.—Se discute i aprueba en jeneral el proyecto referente a pensiones de invalidez.—Se acuerda entrar a la discusion particular, la que queda pendiente por haber llegado la segunda hora.—Continúa i queda pendiente la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con el que remite el presupuesto de Hacienda.

Id. del id. con el que acompaña el proyecto sobre medidas contra la propagacion del cólera i otras epidemias.

Informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos, relativo al proyecto que fija los sueldos de algunos funcionarios eclesiásticos, i determina ciertas asignaciones para el servicio del Culto.

Se lee i aprueba el acta siguiente:

«Sesion 54.ª estraordinaria en 24 de enero de 1895.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a la 1 h. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Bello Codecido, Emilio
Besa, Cárlos
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Concha S., Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Cruzat, Ricardo
Délano, Alfredo
Délano, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquin
Donoso Vergara, Pedro
Edwards, Eduardo
Edwards, Guillermo
Errázuriz, Ladislao
Errázuriz, Javier
Feliú, Daniel
Gazitúa B., Abraham
González, J. Antonio
González E., Nicolas
Herboso, Francisco J.
Irarrázaval, Cárlos
Lámas, Alvaro
Lazcano, Agustin
Mac-Iver, David
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Robinet, Cárlos T.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Ureta, Ignacio
Silva Vergara, José Antonio
Soto, Manuel Olegario
Tocornal, Juan E.
Urrejola, Gonzalo
Velázquez, José Domingo
Vergara, Luis A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Joaquin
Yáñez, Eliodoro

i el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de un telegrama del primer alcalde de Viña del Mar, en el cual hace observaciones relativas a la lei que autoriza el cobro de las contribuciones.

A Comision de Hacienda.

A primera hora se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Montt para que el telegrama del primer alcalde de Viña del Mar a que se refiere la cuenta, pase a *Comision.*

Por el señor Bello para que en la primera hora de las sesiones nocturnas se dé preferencia al proyecto despachado por la Honorable Cámara de Senadores sobre pensiones de invalidez a servidores de la Independencia i otros militares.

Las dos indicaciones se dieron por aprobadas.

Continuó la discusion del proyecto de presupuestos del Ministerio de Justicia.

En la partida 9.ª, «Juzgados de Letras», usaron de la palabra los señores Ossa i Prieto Hurtado i se hicieron las siguientes indicaciones:

Por el señor Silva Ureta para colocar en seguida del ítem 72 el siguiente:

Item ... Asignacion al secretario del Juzgado de Ligua..... $ 600

Fué aprobada por 22 votos contra 12.

Por el señor Renjifo (Ministro de Justicia) para intercalar en seguida del ítem 28 el siguiente:

Item ... Sueldo del promotor fiscal de Tocopilla..... $ 12,000

El señor Mac-Iver don David modificó esta indicacion en el sentido de elevar el sueldo a 2,400 pesos.

El señor Ministro modificó su indicacion para consignar, en seguida del ítem propuesto, otro que diga:

Item ... Gratificacion al mismo..... $ 2,400

Se dió por aprobado con un voto en contra el ítem relativo al sueldo i por 23 votos contra 9 se aprobó el relativo a la gratificacion.

Por el señor Bunster para que el ítem 231 «Para arriendo de la oficina del Juzgado de Letras de Laja» se eleve a 600 pesos.

Fué aprobada por 20 votos contra 8.

La partida 10, «Rejistro Civil», se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida 11, «Establecimientos penales.»

Usaron de la palabra los señores Herboso. Renjifo (Ministro de Justicia), Feliú, Alfonso, Mac-Iver don David, Pleiteado, Boizard, Délano don Alfredo i Silva Vergara.

Se hicieron las siguientes indicaciones que obtuvieron el resultado que se espresa:

Por el señor Herboso:

Para aumentar el ítem 3, «Sueldo del capellan», a 2,500 pesos, agregándose a la glosa la frase: «con residencia en el establecimiento penal.»

El señor Boizard modificó esta indicacion reduciendo el aumento a 1,800 pesos. De acuerdo con los señores Herboso i Boizard, se indicó la suma de 2,000 pesos, i votado el ítem en esta forma se aprobó por 35 votos contra 6.

Por el señor Renjifo (Ministro de Justicia) quien la retiró, haciéndola suya el señor Herboso, para elevar el ítem 4, «Sueldo del médico», a 1,200 pesos, agregando a la glosa la frase «debiendo visitar diariamente el establecimiento.»

Se aprobó por 23 votos contra 19.

Por el señor Herboso para elevar a 1,500 pesos el ítem 5, «Sueldo del escribiente, archivero, etc.» El señor Renjifo (Ministro de Justicia) modificó esta indicacion en el sentido de mantener la suma consignada en el ítem 5, suprimiendo de la glosa la frase «que desempeñará tambien las funciones de preceptor.» De acuerdo los señores Renjifo (Ministro de Justicia) i Herboso, se votaron i aprobaron con dos votos en contra dos ítem en esta forma:

Item 5 Sueldo del escribiente, archivero i estadístico..... $ 1,000
Item ... Sueldo del preceptor..... 1,000

Por el señor Herboso para que el número de guardianes que fija el ítem 8 se eleve a 20, el de guardias que indica el ítem 11 a 54 i para que el ítem 14 «Asignacion al encargado del gasómetro i timbres eléctricos» se aumente a 500 pesos.

Votadas sucesivamente estas indicaciones, se aprobó cada una de ellas por 33 votos contra 9.

Por el señor Délano don Alfredo para elevar el ítem 317, «Asignacion a las monjas del Buen Pastor de Valparaiso», de 5,000 pesos a 7,000 pesos.

Se aprobó por 36 votos contra 6.

Por el señor Silva Vergara para aumentar el ítem 323, «Asignacion a las monjas del Buen Pastor de Talca», a 3,000 pesos »

Se dió por aprobado por 36 votos contra 6.

Las partidas 12, «Jubilados» i 13, «Pensiones de gracia», se dieron por aprobadas.

En la partida 14, «Gastos diversos», el señor Feliú hizo indicacion para agregar el siguiente:

Item ... Para pagar a don Belisario Caldera sus servicios como promotor fiscal de Llanquihue en 1892.... $ 5,000

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia) i Walker Martínez.

Se dió por retirada la indicacion del señor Feliú i la partida se aprobó por asentimiento tácito.

Se puso en discusion la partida 15, «Direccion Jeneral de Prisiones.»

Usaron de la palabra los señores Feliú, Renjifo (Ministro de Justicia), Walker Martínez, Herboso i Tocornal.

La partida fué aprobada con un voto en contra.

En la partida 16, «Establecimientos penales», el señor Feliú hizo indicacion para que el ítem 492, «Para alimentacion de presas en la Casa de Correccion de Valparaiso», se redujera de 4,000 pesos a 2,000 pesos.

Usaron de la palabra los señores Délano don Alfredo, Renjifo (Ministro de Justicia), Walker Martínez i Valdes Valdes (Presidente).

La indicacion del señor Feliú se dió por retirada i la partida se aprobó por asentimiento tácito.

En la partida 17, «Gastos diversos de los establecimientos penales», el señor Ossa hizo indicacion para agregar el siguiente:

Item ... Ausilio estraordinario a las monjas del Buen Pastor de Chillan... $ 3,000

Se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Ossa se desechó por 19 votos contra 17.

En la partida 18, «Rejistro Civil», el señor Renjifo (Ministro de Justicia) hizo indicacion para agregar el siguiente:

Item ... Asignacion al oficial 1.° de la Oficina de Estadística encargado del archivo jeneral de los libros del Rejistro Civil..... $ 1,800

Usaron de la palabra los señores Bannen i Walker Martínez.

Se dieron por aprobadas la partida i la indicacion del señor Ministro de Justicia.

A indicacion del señor Edwards don Guillermo se acordó prorogar la sesion por un cuarto de hora.

Se puso en discusion la partida 19, «Publicaciones e impresiones.»

Usaron de la palabra los señores Gazitúa, Renjifo (Ministro de Justicia) i Feliú.

Se dió en seguida por aprobada.

La partida 20, «Gastos varios» se aprobó por asentimiento tácito sin debate.

En la partida 21, «Obras públicas», el señor Yáñez hizo indicacion para elevar el ítem único aprobado por la Honorable Cámara de Senadores, de 240,000 pesos a 300,000 pesos.

Usaron de la palabra los señores Renjifo (Ministro de Justicia), Gazitúa i Herboso.

Se dió por aprobada la partida.

La indicacion del señor Yáñez se aprobó por 19 votos contra 10.

El señor Robinet pidió se dejara constancia de su voto negativo, como asimismo el señor Alfonso de su voto afirmativo.

Se levantó la sesion.

Eran las 6¼ P. M.

Se dió cuenta:

1.° De los siguientes oficios del Senado:

«Núm. 278.—Santiago, 25 de enero de 1895.—El Honorable Senado ha aprobado el proyecto de presupuestos para 1895 en la parte que se refiere al Ministerio de Hacienda, con las modificaciones contenidas en el informe de la honorable Comision mista i ademas con las que se espresan a continuacion:

MINISTERIO DE HACIENDA

(Presupuesto en moneda corriente)

En la partida 2.ª, «Tribunal de Cuentas», se ha elevado a 3,500 pesos el ítem 19 para gastos de escritorio, arriendo de teléfonos, etc.; i se ha agregado al final el siguiente:

Item ... Para encuadernacion de libros i documentos. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,000

En la partida 5.ª, «Direccion del Tesoro», se ha suprimido el ítem 3 que consulta 1,500 pesos por honorarios al secretario como abogado de la Direccion.

En la partida 12, «Aduana de Ancud», se ha suprimido el ítem 29 que consulta el sueldo del teniente-administrador de la Aduana de Achao.

En la partida 17, «Aduana de Valparaiso», se ha colocado a continuacion del ítem 79 el ítem propuesto por la Comision despues del ítem 17 para atender los servicios de alumbrado i agua de esa oficina.

I se ha agregado a continuacion del ítem 196 los siguientes:

Tenencia de Aduana de Pichicui

(Lei de presupuestos de 1895)

Item ... Sueldo del teniente-administrador. $ 960
" ... Sueldo de dos marineros, con trescientos sesenta pesos anuales cada uno..... 720
" ... Para gastos de escritorio..... 12

En la partida 28, «Crédito Público», se ha modificado el ítem propuesto por la Comision para atender al servicio de las deudas de la Municipalidad de Valparaiso, en la forma siguiente:

Item ... Para atender al servicio de las deudas de la Municipalidad de Valparaiso que en seguida se espresan:

FECHA	ACUMULATIVA			INTERESES	AMORTIZACION	TOTAL
1878	$ 300000	10%	i 4%..	30000	12000	42000
1879	600000	8 "	" 2 "..	48000	12000	60000
1882	200000	6 "	" 8 "..	12000	16000	28000
1884	214000	5 "	" 2 "..	10700	4280	14980
1884	200000	7 "	" 2 "..	14000	4000	18000
1885	200000	"	" "..	14000	4000	18000
1886	86000	"	" "..	6020	1720	7740
1887	200000	"	" "..	14000	4000	18000
1887	500000	"	" "..	35000	10000	45000
1887	125000	"	" "..	8750	2500	11250
1887	198000	"	" "..	13860	3960	17820
1889	25000	6 "	" 1 "..	1500	250	1750
	$ 2848000			207830	74710	282540
	ORDINARIA					
1868	$ 250000	$ 50000	9% i 4%	4500	10000	14500
1872	146500	116500	7 " " 1 "	8120	1500	9620
1875	486000	403000	7 " " 1 "	28070	5000	33070
				40690	16500	57190
	SIN AMORTIZACION					
1862	$ 400	Censo, 4%.....		16	.....	.....
1862	1143 87	Id. "		45 75	.....	.....
1864	9232 28	Deuda, 8 ". ...		738 58	.....	.....
				800 33	.....	.....
	SUMAS					
	Acumulativa			207830	74710	282540
	Ordinaria.....			40690	16500	57190
	Sin amortizacion.....			800 33	.....	800 33
	Total.....			249320 33	91210	340530 33

En la partida 29, «Jubilados», se ha suprimido el ítem 95 que consulta la pension del tesorero fiscal de San Felipe, don David García, que ha fallecido, i se ha agregado al final este otro:

Item ... Pension del oficial segundo de la comprobacion de la Aduana de Arica, don Víctor Manuel Harbin. Decreto de 21 de noviembre de 1894..... $ 526 50

En la partida 33, «Gastos varios», se ha elevado a 75,000 pesos el ítem 6 para adquisicion de lanchas i botes para los resguardos; i a 35,000 el ítem 8 para compra de materiales de la Casa de Moneda.

Se han suprimido los ítem nuevos propuestos por la Comision que consultan 10,000 pesos i 20,000 pesos, respectivamente, para devolucion de derechos de la Aduana i para pagos que deban hacerse a virtud de sentencias judiciales.

En la partida 34, «Empleados ausiliares», se ha correjido el error tipográfico que aparece en el informe de la Comision, en el monto del nuevo ítem propuesto despues del 11, poniendo 2,400 pesos en vez de 240 pesos.

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 15:

Item ... Sueldo del segundo abogado encargado de defender los intereses fiscales en Santiago. Lei de presupuestos de 1895..... $ 3,600

Despues del 33:

Tesorería de Chillan

Item ... Sueldo de otro ausiliar. Lei de presupuestos de 1895..... $ 480

Despues del 37:

Tesorería de Talca

Item ... Sueldo de otro ausiliar. Lei de presupuestos de 1895..... $ 480

Tesorería de Linares

Item ... Sueldo de un ausiliar. Lei de presupuestos de 1895..... $ 720

Despues del 44:

Item ... Sueldo de un oficial encargado de la estadística. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,800

Despues del 66:

Aduana de Arica

Item ... Sueldo de un ausiliar encargado de la estadística. Lei de presupuestos de 1895..... $ 1,800

Despues del 71:

Item ... Sueldo de un oficial encargado de la estadística. Lei de presupuestos de 1895..... $ 2,400

El ítem propuesto por la Comision para sueldo de un ausiliar encargado de la estadística en la Aduana de Antofagasta se ha colocado despues del ítem 72 del proyecto.

A la partida 35 se ha acordado ponerle el rubro de «Obras Públicas.»

La partida 36, «Delegacion Fiscal de Salitreras», ha sido aprobada en la nueva forma que ha dado la Comision Mista, con las variaciones siguientes:

Se ha reformado el rubro en estos términos: «Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras.»

Se han sustituido los ítem 11, 13, 15, 16 i 20 por estos otros:

Item 11 Sueldo de catorce guardianes, con dos mil pesos anuales cada uno..... $ 28,000

" 13 Para manutencion de veintiseis caballos de comisarios i guardianes..... 9,360

" 15 Sueldo de dos injenieros primeros con seis mil seiscientos pesos anuales cada uno..... 13,200

" 16 Sueldo de cuatro injenieros segundos con cinco mil cuatrocientos pesos anuales cada uno..... 21,600

" 20 Para gastos de reconocimiento de salitreras i guaneras..... 45,000

El ítem 19 para viáticos de los empleados de la Delegacion se ha elevado a 12,500 pesos.

I finalmente, se ha intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del 6:

Item ... Para gastos de teléfonos, gas, agua, desagües i otros..... $ 1,500

Despues del 15:

Item ... Sueldo del químico de la Delegacion. Decreto de 8 de noviembre de 1894..... $ 5,500

En la nueva partida propuesta por la Comision, a continuacion de la anterior, con el número 37, se ha sustituido en los dos primeros ítem la palabra «reclamos», por esta otra: «reclamaciones.»

Se ha elevado a 100,000 pesos el monto de la partida 37 del proyecto, para gastos imprevistos.

Finalmente, en la partida 38 del proyecto se ha desechado la agregacion propuesta por la Comision.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

«Santiago, 24 de enero de 1895.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la adopcion de medidas que tiendan a prevenir la propagacion de enfermedades infecciosas i en el sostenimiento de lazaretos.

Dios guarde a V. E.—AGUSTIN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.° Del siguiente informe de la Comision de Negocios Eclesiásticos:

«Honorable Cámara:

Vuestra Comision de Negocios Eclesiásticos ha tomado en consideracion el proyecto del Honorable Senado que fija las rentas de algunos funcionarios eclesiásticos i determina ciertas asignaciones para el servicio del Culto.

La Comision es de opinion que le presteis vuestra aprobacion al proyecto mencionado en los mismos términos en que lo ha hecho aquella Honorable Cámara.

Sala de la Comision, 14 de enero de 1895.—*Macario Ossa.—Julio Subercaseaux.—Federico Scotto.—Juan de Dios Correa.—Rafael Errázuriz E.—J. Onofre Bunster.*»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra ántes de la órden del dia.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior).—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior)—La he pedido, señor Presidente, para hacer indicacion a fin de que la Cámara, en la primera hora de la sesion de esta noche, trate del proyecto, aprobado ya por el Senado, i que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para que invierta hasta la suma de 50,000 pesos en la adopcion de medidas que tiendan a prevenir las enfermedades de carácter infeccioso.

El señor IBAÑEZ.—Desearia saber, señor Presidente, cuál es la tabla para la sesion de esta noche.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La tabla acordada por la Cámara es ésta: Para ántes de la órden del dia, está, en primer lugar, el proyecto

relativo a los jefes i oficiales inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia; en segundo lugar corresponde continuar la discusion del artículo 4.° del proyecto relativo a la creacion de un Juzgado de Letras en Santiago; en tercer lugar está la discusion jeneral del proyecto que crea dos plazas de inspectores sanitarios, i en cuarto lugar, la discusion particular del proyecto relativo a la compra de una casa para el liceo de niñas.

Dentro de la órden del dia ocupa el primer lugar de la tabla el proyecto relativo a desagües de la ciudad de Concepcion; en seguida se encuentra el proyecto sobre contribucion de faros i, finalmente, el proyecto sobre construccion de faros.

El señor IBAÑEZ.—En vista de la tabla acordada para la sesion nocturna, me voi a permitir hacer indicacion para que se continúe, despues del proyecto a que se ha referido el señor Ministro del Interior, la discusion de los presupuestos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿La indicacion de Su Señoría es para la órden del dia?

El señor IBAÑEZ.—Sí, señor Presidente.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar las indicaciones formuladas.

Si no se exije votacion para la indicacion del señor Ministro del Interior, la daria por aprobada.

Aprobada.

Si tampoco se exije votacion para la indicacion formulada por el honorable Diputado por Linares, la daria tambien por aprobada.

Aprobada.

Corresponde entrar a la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

Se puso en discusion la partida 1.ª, «Universidad.»

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Rogaria a la Cámara que se sirviera aceptar el aumento de 2,400 pesos del ítem 99, sueldo del profesor de farmacia. Por un olvido no hice esta indicacion en el Honorable Senado.

Este profesor se encuentra en el mismo caso que los profesores a que se refieren los ítem 111, 113, etc., etc., porque no tiene una hora de trabajos, como tienen los profesores cuyo sueldo es de 1,200 pesos, sino dos o mas. Se trata de clases prácticas para las cuales es necesario que los profesores preparen de antemano los esperimentos a fin de hacer la clase en una forma conveniente.

El señor FELIU.—Pido la palabra, señor Presidente, para objetar los ítem 6 i 7 que consultan los sueldos del decano i del secretario de la Facultad de Teolojía.

Las razones que me asisten para objetar estos ítem son mui óbvias, i por lo avanzado del tiempo me parece escusado esponerlas.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

Los ítem 6 i 7 objetados por el honorable Diputado por Coquimbo, fueron aprobados por 27 votos contra 2, habiendose abstenido de votar un señor Diputado.

El señor SANHUEZA LIZARDI (*al votar*).—Como estos sueldos están fijados por lei, voto que sí.

El señor FELIU.—La lei permite negar una partida, porque de otro modo no tendríamos para qué estar discutiendo los presupuestos. Lo que está prohibido es alterar los sueldos fijados por una lei de efectos permanentes.

El señor ALFONSO (*al votar*).—Sí, porque entiendo que de esta manera respeto la lei.

La indicacion del señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública para elevar a 2,400 pesos el ítem 99, sueldo del profesor de farmacia, se dió por aprobada.

Se puso en discusion la partida 2.ª, Instituto Pedagójico.

El señor MONTT.—Voi a llamar la atencion de la Cámara hácia la nueva redaccion dada por el Senado al ítem 2, sueldo del profesor de castellano.

Creo que no tiene razon de ser la exijencia de que el profesor de este ramo debe ser chileno o poseer el castellano como lengua nativa, porque la mision no es la de enseñar a hablar el castellano, idioma que ya poseen los alumnos del Instituto Pedagójico, que deben ser bachilleres i que, por tanto, han cursado en el Instituto Nacional o en otros establecimientos la gramática, la literatura i la historia literaria.

La enseñanza que se da en el Instituto Pedagójico no corresponde al punto de vista de la enseñanza que se da en los establecimientos de instruccion secundaria.

Los profesores alemanes que van a desempeñar estas clases tienen que llenar una mision verdaderamente científica, para lo cual se necesitan conocimientos profundos de filolojía, tienen que preparar profesores para la enseñanza secundaria. Para poder proporcionar esta enseñanza no es necesario poseer el castellano como lengua nativa, i por esto creo que no es conveniente establecer la prohibicion que envuelve la glosa aprobada por el Senado.

Concluyo, señor Presidente, pidiendo a la Cámara que en lugar de la glosa del Senado apruebe este ítem tal como lo proponia la Comision.

El señor ROBINET.—Creo que es mui oportuna la indicacion del honorable Diputado por Petorca para dejar este ítem tal como la proponia la Comision; pero tengo entendido que se ha propuesto que se divida la enseñanza de este ramo i desearia que el señor Ministro se sirviera decirme lo que hai a este respecto.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Se hizo presente en la discusion habida en el Senado que el ramo de castellano se iba a dividir en tres años. El primero de estos años será desempeñado por el antiguo profesor de castellano del Instituto Pedagójico i la enseñanza que en él se dará se refiere a la literatura española. Este año será el mas estenso porque se establecerá un sistema de composiciones por escrito i de lecturas comentadas.

Los otros dos años estarán a cargo de dos profesores alemanes i esta enseñanza se refiere a las lenguas antiguas, el griego i el latin, i la filolojía aplicada al idioma español.

Por lo demas, para esto no será necesario consultar sueldos especiales porque los profesores alemanes deben desempeñar estas cátedras en conformidad a los contratos que han celebrado con el Fisco.

Esta fué la razon que tuvo la Comision Mista

para rebajar el ítem 2 a 2,400 pesos, igual al presupuesto del año anterior.

En cuanto al ítem del Senado yo considero que seria mas correcto no indicar la manera o forma en que debe proveerse un puesto que está sujeto a la direccion superior del Consejo de Instruccion Pública.

El señor BOIZARD.—Negaré mi voto a la glosa aprobada por el Honorable Senado por las mismas razones que ha espuesto el honorable Diputado por Petorca.

El señor ROBINET.—No me han satisfecho las esplicaciones dadas por el señor Ministro. Yo desearia saber si se aceptó en el Senado la division del curso de castellano en tres años.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Sí, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Entónces, voi a sostener la misma idea que yo dije que aceptaba al principio.

Deseo que la Cámara acepte el ítem 2 tal como lo propone la Comision, porque considero que la glosa del Honorable Senado es inconveniente.

Los profesores alemanes no van a enseñar propiamente el castellano sino el mecanismo de la lengua, para lo cual se necesita conocimientos profundos i especiales de filolojía i de las lenguas antiguas, en las cuales tiene su oríjen nuestro idioma. No van, pues, a enseñar a hablar a nadie sino a enseñar el mecanismo científico del idioma i a enseñar la manera misma de enseñar el idioma en los establecimientos de instruccion secundaria.

El señor ALFONSO.—Tengo entendido que el actual profesor de castellano, es aleman.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Es chileno, señor Diputado, i seguirá desempeñando el puesto de profesor de literatura española.

El señor FELIU.—Siento encontrarme en desacuerdo con los honorables Diputados que han hecho uso de la palabra, objetando el ítem en la forma que ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Si no estoi mal informado, el motivo que dió oríjen a este ítem, ha sido el hecho de que el Consejo de Instruccion Pública acordó dividir en tres años la clase de español, que es llamada, en este caso, un verdadero pedantismo clase de castellano.

Yo no veo, en verdad, señor Presidente, cómo un estranjero puede venir a enseñarnos a nosotros nuestro propio idioma. Creo que deberíamos aceptar el ítem del Senado para librarnos de la vergüenza de que tengamos necesidad de buscar un profesor aleman para que nos enseñe nuestra propia habla.

El honorable Diputado por Copiapó cree que son los profesores alemanes los mas apropiados para que nos enseñen el español, yo creo que solo nos han de enseñar verdaderos barbarismos en materia de lenguaje. No acepto la enseñanza de cualquier idioma sino por aquellas personas que lo poseen como lengua nativa; no acepto que un aleman enseñe el frances ni que un frances enseñe el aleman. De manera, pues, que, lo único lójico, a mi juicio, es la modificacion introducida por el Honorable Senado en el ítem 2 de esta partida, i pido que quede constancia de que yo acepto en todas sus partes esta redaccion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Creo que el honorable Diputado por Coquimbo sufre alguna paralojizacion, en cuanto al alcance de la enseñanza que van a proporcionar los profesores alemanes. No creo yo que sea impropia la denominacion de castellano que se da a este curso, porque, en realidad de verdad, lo que se enseña i lo que todos aprendemos es el idioma que se habla en castellano.

En cuanto a la estension que a la enseñanza de este ramo debe darse, creo yo que lo mas conveniente es estarnos a lo que resuelva el Consejo de Instruccion Pública, que es un cuerpo técnico cuyas funciones son precisamente éstas i que es la institucion mejor preparada para adoptar medidas sobre instruccion.

Por lo demas, en el Instituto Pedagójico los profesores alemanes no enseñarán precisamente a hablar el castellano porque los alumnos de este establecimiento ya lo saben, lo han aprendido en el Instituto Nacional, en los liceos de la República, o en cualesquiera otros establecimientos.

Lo que tienen que hacer estos profesores es un estudio mas científico; van a dar a conocer a sus alumnos la organizacion misma del idioma, a fin de proporcionarles una ilustracion verdaderamente clásica, que no se reducirá, por cierto, a un simple análisis lójico, a saber conocer el sujeto i el atributo de una sentencia.

Para proporcionar una enseñanza superior, como la que darán estos profesores, es necesario buscar personas especialmente preparadas, que tengan conocimientos profundos de filolojía jeneral aplicada al castellano, i, cualesquiera que sea la nacionalidad de la persona que tenga estos conocimientos, ella debe estar en perfecta aptitud para dar la enseñanza que se requiere en el Instituto Pedagójico.

Sabido es que los profesores alemanes poseen conocimientos mui completos sobre esta materia; ellos han escrito algunos opúsculos sobre el idioma castellano en los que se revela un conocimiento profundo de esa lengua; tengo a la mano un folleto del profesor señor Lenz sobre ortografía i ortolojía, que revela un gran conocimiento del idioma i un profundo conocimiento del griego i del latin, oríjen o fuentes principales del castellano.

Por estas razones, yo creo que el Consejo de Instruccion Pública ha procedido mui acertadamente al encomendar a los profesores alemanes la enseñanza de las bases jenerales de nuestro idioma patrio; i la mejor prueba de la bondad de la enseñanza proporcionada por ellos se encuentra en el hecho de que hayan preparado un curso de profesores de frances con mui buenos resultados. No há mucho, tuve ocasion de presenciar el exámen de frances dado por algunos discípulos de un profesor que habia sido alumno del Instituto Pedagójico, exámenes que se rindieron con éxito mui satisfactorio.

El señor SILVA CRUZ.—Por la esposicion que ha hecho el honorable Ministro, se ve que hai sobradas razones para no aceptar este ítem 2 en la forma en que ha sido aprobado por el Honorable Senado.

Yo voi a agregar una sola consideracion en apoyo de las observaciones que ya se han hecho

Se olvida con frecuencia, señor Presidente, el carácter i el objeto de esta institucion llamada Insti-

tuto Pedagójico que es no un colejio como otro cual quiera sino una escuela para formar profesores.

La enseñanza que en él se da, no es de los ramos mismos a que se refieren los respectivos cursos: no se va a él a aprender, por ejemplo, el castellano, sino que se va a aprender a enseñar el idioma.

De manera que lo aquí se debe buscar no son personas de esta o de aquella nacionalidad sino personas que enseñen a enseñar; i así puede ocurrir que enseñe a enseñar el frances un profesor aleman que conozca con profundidad aquella lengua.

La tarea que los profesores alemanes deben cumplir, es enseñar *como se enseña a alumnos* que están sometidos al sistema concéntrico, sistema que envuelve una evolucion tan trascendental en nuestros métodos o sistema antiguos de educacion, que no debemos olvidar un momento el fin que él persigue.

Por esto creo que será mejor profesor de castellano, i de cualquiera otro idioma, el que mejor enseñe a enseñarlo segun el sistema concéntrico, sin distincion de ninguna especie.

El señor YAÑEZ.—Lo que ha habido en esto es lo siguiente: hasta ahora, el curso de castellano estaba a cargo de un solo profesor, el actual, que está especialmente preparado para desempeñar esta cátedra, pues es el filólogo mas distinguido que haya entre los hijos del pais.

Desgraciadamente, el Consejo de Instruccion Pública resolvió dividir la enseñanza del castellano en tres años, encomendando a este distinguido profesor i filólogo chileno la parte mas insignificante de la enseñanza de este curso. Tan poca es su importancia que este caballero cree depresivo de sus conocimientos i de sus antecedentes, que se le haya confiado solo esta parte de la enseñanza pedagójica de la lengua castellana.

Con el ítem del Senado se ha querido dejar sin efecto el acuerdo del Consejo de Instruccion, acuerdo que el Consejo, a mi juicio, no debió haber tomado; pero que la Cámara no puede anular, porque no está ella llamada a enmendarle la plana a aquella institucion a quien le corresponde la direccion superior de la instruccion pública. Si la medida que ha adoptado es mala, si produce malos resultados, suya será la responsabilidad.

Por esto creo yo que debemos aceptar este ítem tal como lo proponia la Comision mista de presupuestos.

El señor SILVA CRUZ.—Puedo dar algunas ideas a la Cámara respecto de cómo se formó el plan para la enseñanza segun el sistema concéntrico.

Como miembro del Consejo de Instruccion Pública, tomé parte en los estudios preparatorios que se hicieron para la adopcion de este plan en nuestros establecimientos de instruccion secundaria. En esas deliberaciones se hizo notar principalmente la deficiencia de nuestro sistema de educacion en cuanto a metodolojía, o sea, la manera como los profesores de instruccion pública deben enseñar sus respectivos ramos.

Al fundarse el Instituto Pedagójico, se tuvo en vista, ántes que todo, *la enseñanza de la metodolojía*. De consiguiente, en la clase de castellano lo esencial no es el conocimiento del ramo mismo, sino del método para la enseñanza.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

Puesta en votacion la indicacion del honorable Diputado por Petorca, a peticion del señor Feliú, fué aprobada por 25 votos contra 6.

Se puso en discusion la partida 3.ª, Instituto Nacional.

El señor FELIU.—Rogaria al señor Ministro se sirviera esplicarme el ítem que se refiere al profesor de relijion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—No se trata, como pudiera creerse, de aumentar el sueldo sino de dividir entre dos profesores las clases que actualmente hace uno solo.

Esto se ha hecho a indicacion del rector del establecimiento, que ha significado que un solo profesor no puede encargarse de todas las clases.

El señor ALFONSO.—Desearia que el honorable señor Ministro nos dijera con qué ojos miraria el Supremo Gobierno un aumento prudencial, modesto, de la renta que actualmente gozan los profesores de instruccion secundaria i especialmente los del Instituto Nacional.

Es notorio que al paso que los sueldos de casi todos los empleados públicos han aumentado, desde algunos años a esta parte, los sueldos de los profesores de instruccion secundaria, habiendo aumentado su labor, sobre todo para los profesores del sistema concéntrico, han disminuido considerablemente a causa de la depreciacion del papel-moneda.

Sé que pende de la consideracion del Congreso Nacional, i que ha sido aprobado ya por una de sus ramas, un proyecto de lei que tiene por objeto aumentar estos sueldos; pero todos sabemos ya cuál es la via-crucis, el calvario que siguen tales proyectos de lei.

Por esto, i para proveer a una necesidad tan sentida, me pareceria oportuno que desde luego se procediese a aumentar esos sueldos en una cantidad prudencial i moderada, como he dicho ántes, entendiéndose que esta disposicion no rezaria con aquéllos empleados cuyos sueldos están fijados por una lei especial.

Me abstengo por el momento de formular indicacion sobre el particular.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Esta misma cuestion se suscitó en el Senado: uno de los señores Senadores pidió primero un aumento de los sueldos correspondientes a los profesores del sistema concéntrico, que se encuentran consultados desde el ítem 21 hasta el 31 de esta partida.

Esta primera peticion dió oríjen a un acuerdo del Senado, por el cual se estableció que se fijara a todos los profesores de instruccion secundaria un sueldo de 150 pesos anuales por cada hora semanal de clase, teniendo en vista las disposiciones del proyecto de lei que pende de la consideracion de esta Cámara.

Así quedó establecido; pero habiendo hecho yo en seguida un estudio mas prolijo de la cuestion me ví en el caso de manifestar al Senado que con ese acuerdo, tomado en globo, se iba a disminuir el sueldo de antiguos profesores por aumentar el de otros mas nuevos.

Entónces el Senado, reconsiderando su acuerdo

anterior, resolvió derogarlo i mantener la partida tal como habia sido aprobada por la Comision mista, a fin de no cometer injusticias con los profesores, que habrian sido perjudicados por aquella medida.

Por si la Cámara quisiera adoptar lo que se establecia en la primera peticion hecha ante el Senado, voi a anticipar que el mayor gasto que importaria esa proposicion de 150 pesos por hora semanal, seria de 16,325 pesos anuales.

Yo creo que los profesores están mal rentados; creo mas todavía, que el trabajo que imponen a los profesores del sistema concéntrico i los nuevos métodos, es mucho mayor que el antiguo.

Por esto me parece justo conceder algun aumento de sueldo a dichos funcionarios. Sin embargo, no he formulado indicacion en este sentido por cuanto no es propio, a mi juicio, que se hagan indicaciones a nombre del Gobierno, cuando éstos no vienen por conducto de los jefes de los establecimientos o de las corporaciones superiores que tienen a su cargo este servicio.

Repito que no tengo inconveniente para manifestar que son mui mal rentados los profesores de instruccion secundaria, sobre todo los del sistema concéntrico; pues debe saber la Cámara que este sistema impone a los profesores la obligacion de prescindir de los textos, de preparar de antemano la clase para hallar las preguntas orales que debe hacer a cada uno de los discípulos a fin de mantener constantemente la atencion de los alumnos i de despertarles un vivo interes por el aprendizaje del ramo, lo que es sumamente difícil i trabajoso. Ademas de esto, tienen los profesores la obligacion de correjir diversas clases de tareas escritas hechas por los alumnos.

Todo lo cual justificaria una remuneracion mas crecida que la que disfrutaban los profesores del sistema antiguo.

Seria, pues, un verdadero acto de justicia acojer la primitiva indicacion del señor Castellon, que fué quien hizo la indicacion para consultar una renta de ciento cincuenta pesos anuales por una hora semanal de clase, para estos profesores. El señor Senador se habia tambien propuesto formular esta misma indicacion para todos los liceos, respecto de los cursos en que está implantado el sistema concéntrico.

He tenido la oportunidad de sacar la cuenta de lo que importaria este mayor gasto, por si la Cámara tuviera a bien acordarlo. Haciéndole estensivo solo a los profesores de número i no a los de preparatoria, seria de ochenta i un mil i tantos pesos en toda la República. Si se quisiera hacer esclusivo tambien a las preparatorias importaria un recargo de ciento treinta i dos mil pesos.

Estos son los datos que puedo suministrar a la Cámara a fin de que pueda votar con conciencia la indicacion del señor Alfonso, si Su Señoría la formaliza.

El señor ALFONSO.—He dicho que por mi parte no me considero autorizado para formular indicacion sobre el particular.

Celebro, con todo, señor Presidente, haber provocado las esplicaciones que se ha servido darnos el señor Ministro; ellas me permiten solicitar de Su Señoría, que si ello es posible, se sirva ponerse al habla con las autoridades correspondientes para ver modo de que se tomen en cuenta, en lo que sea dable, la idea de mejorar la triste situacion de los profesores que enseñan el nuevo sistema.

El señor YAÑEZ.—Yo habia pensado hacer una indicacion parecida a la que ha insinuado el honorable Diputado por Ovalle; pero ya que Su Señoría, en vista de las esplicaciones del señor Ministro, se ha limitado a hacerle una simple recomendacion, voi tambien, por mi parte, a hacer una recomendacion análoga relativamente a los sueldos de que gozan el vice-rector i algunos inspectores i sub-inspectores del Instituto Nacional.

El vice-rector tiene un sueldo de 3,000 pesos i yo pensaba pedir que se aumentara a 4,000 pesos. Me parece que no es justa la gran diferencia que existe entre el sueldo del rector i el del vice-rector.

En cuanto a los inspectores, inspectores jenerales i sub-inspectores, que tienen que estar en el establecimiento prestando sus servicios desde las cinco de la mañana hasta las siete de la tarde, es evidente que tienen sueldos verdaderamente medianos: creo que el sueldo del inspector jeneral no pasa de 200 o 210 pesos.

Hai sub-inspectores con 480 pesos anuales de sueldo, es decir, tanto como el sueldo que hemos aprobado ayer para los porteros de los juzgados de Santiago. La Cámara comprenderá si un inspector del Instituto Nacional puede estar bien remunerado con el sueldo que tienen los porteros de los juzgados.

Pero en fin, señor Presidente, dadas las esplicaciones del señor Ministro, me limito a recomendar a Su Señoría que preste atencion a estas ideas.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Si no he entendido mal la contestacion del honorable Diputado por Ovalle, Su Señoría ha recomendado solamente al Ministro que habla el pedir la opinion del Consejo de Instruccion Pública sobre la conveniencia de hacer el aumento a que Su Señoría se ha referido ántes de la clausura de las sesiones del Congreso.

Desgraciadamente esa recomendacion del señor Diputado no podrá tener cabida por ahora. Hoi no seria posible obtener una respuesta en cualquier sentido que fuese. Por eso creo que seria mejor, si se desea satisfacer esta necesidad, formular desde luego la indicacion.

En cuanto a las observaciones del honorable señor Yáñez, considero que talvez Su Señoría no ha tomado en cuenta un punto. Para establecer la verdadera situacion respectiva que tienen en cuanto a sueldos el rector i los inspectores del Instituto Nacional, debe recordarse que los inspectores, ademas de su renta, tienen en el establecimiento casa i comida, cosas ámbas que no tiene el rector. Por eso, para no exajerarse el monto de esa desigualdad de sueldos que se ha hecho notar, debe tenerse presente esa circunstancia. Creo de mi deber, por lo demas, decir que, en mi concepto, el aumento hecho por el Honorable Senado es suficiente.

El señor MONTT.—Ademas de las observaciones espresadas por el señor Ministro, el aumento que se ha insinuado no convendria hacerlo porque el artículo 43 de la lei del 79, que gobierna los establecimientos de instruccion secundaria, lo prohibe.

De modo que venir a hacer aquí en los presupuestos este aumento, seria contrariar la lei.

El señor ALFONSO.—¿Me permite el señor Diputado?..... Creo que los sueldos a que yo me he referido no están fijados por una lei orgánica de efectos permanentes sino que se fijan año a año por la lei de presupuestos; i si en la lei de presupuestos se ha consultado hasta ahora cierta suma, me parece que tambien podria consultarse otra.

Teniendo precisamente en cuenta las observaciones que ahora formula el honorable Diputado, dije yo, la primera vez que usé de la palabra, que ellas se referian solo a los sueldos no fijados por lei especial.

El señor MONTT.—El artículo 43 de la lei del 79 es jeneral: sea que los sueldos se hayan fijado en una lei permanente, sea que lo hayan sido en la lei de presupuestos, ya han quedado fijados en cierta suma, que no puede variarse sino por medio de una lei.

Ademas, por mi parte, no conozco ninguna lei que fije los sueldos de estos empleados. Ellos han ido fijándose año por año. ¿Se podrá decir por esto que el artículo 43 de la lei del 79 no puede aplicarse? Me parece que nó.

Los sueldos de los empleados de instruccion no solo deben ser establecidos por lei sino que, a mi juicio, no pueden tampoco ser modificados, salvo por otra lei. Dentro de lo correcto i de lo conveniente, no cabe hacer en la lei de presupuestos modificaciones tan jenerales que afectan a un número considerable de funcionarios: sucede cuando se procede así lo que nos decia el señor Ministro: que unos se benefician con estas modificaciones i otros se perjudican; no hai en ellas una base equitativa i justa.

Acerca de los profesores, tengo que decir que me llama la atencion el ítem 35, que dice: «Sueldo de un profesor de castellano con *treinta i seis horas semanales* de clase.»

Creo que hai una disposicion que ordena que ningun profesor haga mas de 24 horas semanales de clase; porque, en realidad, las clases demandan mucho trabajo i no hai fuerzas tan poderosas que puedan resistir a mas de tres horas diarias de tarea: hacer clase no es como estar en una oficina donde uno puede permanecer, sin fatiga, seis o mas horas cada dia.

Llamo, pues, la atencion del señor Ministro hácia este ítem, en el cual yo, francamente, no habia reparado ántes. Seria mejor, talvez, establecer en la glosa del ítem que los profesores fueran uno o dos, segun las necesidades del servicio. Entónces, cuando llegara el momento oportuno, se veria si convenia o no proponer la division de la clase.

Pido, pues, que el ítem se redacte en la forma que he indicado.

Yo habria llamado la atencion hácia este ítem en la Comision mista, si ántes hubiera reparado en él, i aun lo habria hecho notar en el Consejo de Instruccion Pública que se ha ocupado muchas veces de este punto, i que ha acordado, si no me engaño, algunas reglas al respecto. Pero, lo repito, no me habia fijado en ello ántes.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Yo no conozco, señor Presidente, disposicion alguna que prohiba a los profesores hacer mas allá de cierto número de clases.

Pero creo, como el honorable Diputado por Petorca, que es excesivo el trabajo que va a tener el profesor de castellano a que este ítem se refiere; i me pareceria mui conveniente que se aceptara la indicacion que Su Señoría ha formulado.

El señor FELIÚ.—He pedido la palabra, honorable Presidente, para rogar a Su Señoría que se sirva decirnos en dos palabras cuáles son las observaciones que ha formulado el honorable Diputado por Petorca; i al mismo tiempo me atreveria a rogar a mis honorables colegas que tuviesen la bondad de levantar un poco la voz. En estos bancos, no alcanzamos a oir absolutamente nada de lo que Sus Señorías han dicho. Yo, por mas que he puesto la mayor atencion, no he podido percibir lo que han dicho los señores Diputados que han hablado últimamente.

No es éste un reproche sino una súplica que me atrevo a dirijir a los señores Diputados. Sucede, señor Presidente, que se aprueban las partidas sin que aquí siquiera sepamos de lo que se trata.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion del honorable Diputado por Petorca es para facilitar el trabajo de este profesor, poniendo dos profesores en caso de que uno solo no pueda llenar bien su cometido.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a hacer una breve pregunta al señor Ministro. Desearia saber si el sistema concéntrico rije i se practica i observa en todos los liceos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Está ya en práctica en todos los liceos hasta el tercer año; solo en el liceo de Talca está vijente nada mas que hasta el segundo año; ese liceo está atrasado un año respecto de los demas.

Cerrado el debate se dio por aprobada tácitamente la partida como tambien la indicacion del señor Montt.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública). —Antes de pasar a la otra partida, quiero hacer una observacion, aunque no sé si sea perfectamente correcta. Por un olvido, se ha dejado de suprimir en la partida anterior el ítem que consulta los premios del doctor don Wenceslao Díaz, que, como los señores Diputados saben, ha fallecido últimamente.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No hai necesidad de suprimirlo. Queda de hecho suprimido.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—No insisto, entónces.

Por asentimiento tácito se aprobaron sin debate las partidas 4.ª, Biblioteca Nacional, i 5.ª, Observatorio Astronómico.

Se *puso en discusion la partida 6.ª, Museos.*

El señor FELIÚ.—He pedido la palabra, no para oponerme a la partida sino para manifestar al señor Ministro que me parece excesiva la cantidad de 17,180 pesos destinada a los museos, que, por lo demas, no prestan muchos servicios. Tenia tambien la intencion de sujerir al señor Ministro la idea de agregar un ítem para pagar la persona que diera conferencias públicas sobre los objetos que hai en el Museo. El pueblo manifiesta mucho interes en asistir a este establecimiento, como he tenido ocasion de verlo, i desearia, estoi seguro, saber de qué se trata, porque

no hai nada que lo indique de una manera clara: no bastan los rótulos que se ponen a los objetos.

Me parece que seria mui fácil votar una suma de tres o cuatro mil pesos para pagar un profesor que podria ser de la Universidad o del Instituto Nacional que diera conferencias populares, sin pretension de ciencia ni literatura, con el solo objeto de vulgarizar los conocimientos. No me atrevo a hacer indicacion en este sentido porque no conozco la opinion del señor Ministro, i por esto me limito a insinuar esta idea.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Encuentro mui atendibles las observaciones del señor Feliú. En cuanto al nombramiento de un profesor que diera conferencias públicas, me parece que ésta seria una medida conveniente; pero no la creo oportuna en el momento actual.

Por lo demas, no crea Su Señoría que este gasto sea excesivo para los servicios que presta el establecimiento. Aparte de ofrecer una oportunidad a los estudiantes de historia natural de los colejios de Santiago para hacer algunas observaciones i estudios, los directores de este establecimiento están constantemente publicando artículos i trabajos de mucho valor científico. Actualmente tienen en preparacion un libro sobre la «Fauna de Chile», cuyas láminas se han mandado hacer a Europa por no encontrarse quien las hiciera aquí. En el interes de la ciencia está el atender a esta clase de estudios.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Sin debate i por asentimiento tácito se dió por aprobada la partida 7.ª, Jardin Botánico.

Se puso en discusion la partida 8.ª, *Conservatorio de Música.*

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—He pedido la palabra para solicitar que se supriman los ítem 8 i 11. Esta misma indicacion formulé en el Honorable Senado al tratarse del presupuesto en oro; pero, probablemente, no se tomó nota de mi observacion.

La razon de esta supresion es la siguiente:

«El profesor actual ha terminado ese contrato i ha sido materialmente imposible encontrar quien lo reemplace. Lo mas acertado, pues, seria mantener un sueldo de ciento veinticinco pesos, suprimiendo lo demas.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Tácitamente se dieron por aprobadas las supresiones propuestas por el señor Ministro.

Se puso en discusion la partida 9.ª, Instituto de Sordo-mudos.

El señor FELIU.—Desearia preguntar al señor Ministro ¿qué número de alumnos tiene este establecimiento?

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública.—Debe tener cincuenta alumnos; pero últimamente han salido unos cuantos i han quedado mas o ménos veinte vacantes. He oficiado a los Intendentes, pidiendo recomienden a los alumnos que pretendan ingresar a este establecimiento.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

En discusion la partida 10, «Instruccion Primaria.»

El señor ALFONSO.—Agradeceria al honorable Ministro se sirviera decirme qué razon tuvo el Honorable Senado para agregar a esta partida un ítem que consulta el sueldo de dos nuevos visitadores estraordinarios, encargados de uniformar la enseñanza. Creo que estas funciones corresponden al señor Inspector Jeneral de Instruccion Primaria.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Este ítem tiene su razon de ser. Como la Honorable Cámara lo sabe, la inspeccion de la instruccion primaria, en las distintas provincias i departamentos, está a cargo de los visitadores respectivos. Pero resulta que no todos los preceptores, ni aun todos los visitadores, están al cabo de los nuevos métodos.

De aquí resulta que algunas escuelas están en mui buen pié, miéntras otras dejan mucho que desear. Esto se debe a que no hai muchos preceptores debidamente preparados. Una vez que haya normalistas para todas las escuelas de la República, la uniformidad en la enseñanza será completa; pero como esto ha de demorar algun tiempo todavía, se ha creido necesario crear estos inspectores especiales, encargados de poner al cabo del nuevo método i de la mejor manera de plantearlo, a los visitadores i preceptores que no lo conozcan. Esta ha sido la mente de la Comision de Instruccion Primaria, que el Senado ha creido atendible.

El señor ALFONSO.—No era mi ánimo oponerme a esta partida al pedir las razones por las cuales se habian puesto en manos de estos inspectores estraordinarios las funciones que, a mi juicio, eran propias del Inspector Jeneral de Instruccion Primaria.

El señor PLEITEADO.—Participo de las ideas manifestadas por el señor Diputado por Ovalle. Creo que estas funciones debe desempeñarlas el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria. Daré, en consecuencia, mi voto en contra al ítem propuesto por el Senado.

El señor ROBINET.—Me parece que los honorables Diputados por Ovalle i Temuco no tienen una idea exacta de las funciones del Inspector de Instruccion cuando se imajina que de esta manera se va a hacer más fácil su trabajo. Error de Su Señoría; el inspector tiene tareas abrumadoras, tiene que contestar mas de tres mil notas, vijilar la enseñanza, examinar gran número de cuentas, proveer a la distribucion de una cantidad inmensa de materiales para la enseñanza primaria, atender a las numerosas licencias que solicitan los empleados de las escuelas, inspeccionar directamente el servicio de las escuelas normales de Santiago, asistir a los exámenes i muchas veces trasladarse a visitar los establecimientos que hai en Chillan, la Serena i otros puntos.

Fácilmente se comprende que un empleado que tiene tantas ocupaciones permanentes, no podria desempeñar las funciones que se tiene el propósito de encomendar a los visitadores estraordinarios que ha

creado el Honorable Senado. Estos visitadores no solo tendrán que fiscalizar el servicio de los maestros de escuela directamente, sino tambien el de los visitadores provinciales para colocarlos a todos en situacion de aplicar los métodos modernos de enseñanza.

No se trata, pues, de la creacion de funcionarios inútiles, de puro lujo, sino de funcionarios que están llamados a prestar mui importantes servicios. Estoi seguro que si el señor Pleiteado, cuyo amor a la instruccion del pueblo es bien notorio, hubiera conocido estos antecedentes, no se habria opuesto a la aprobacion del ítem introducido por el Honorable Senado.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Cuando el señor Diputado de Imperial pidió la palabra, iba yo a manifestar lo mismo que Su Señoría ha dicho. No se trata de funciones que puedan ser desempeñadas por el Inspector Jeneral de Instruccion Primaria sino de nombrar dos visitadores encargados de trasladarse a las diversas localidades, i, en éstas, a todas las escuelas, para enseñar prácticamente a los preceptores los nuevos métodos, con el fin de uniformar i mejorar la enseñanza pública.

El señor PLEITEADO.—Las esplicaciones que se ha servido dar el señor Ministro me han satisfecho en las dudas que tenia, i, en consecuencia, retiro mi oposicion a la aprobacion del ítem a que me habia referido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

Fueron sucesivamente aprobadas sin debate las partidas siguientes:

«Partida 11. Escuela Normal de Preceptores de Santiago.»

«Partida 12. Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la partida 13. «Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.»

El señor PLEITEADO.—Yo rogaria al señor Ministro se sirvera decirme si a todos los profesores de las escuelas normales se les paga sus sueldos en billetes; porque, segun entiendo, hai algunos a quienes se les paga en oro.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Todos los sueldos que aparecen en estas partidas se pagan en billetes; los sueldos que se pagan en oro están consultados en el presupuesto especial.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no se hace observacion, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 14. «Escuela Normal de Preceptoras de Chillan.»

El señor CORREA SANFUENTES.—Me llama la atencion, señor Presidente, que el sueldo del capellan i profesor de relijion de esta escuela, solo sea de 600 pesos anuales; miéntras que en los otros establecimientos de la misma naturaleza que funcionan en la Serena, Santiago, etc., el capellan tiene 900 pesos, con tanto o ménos trabajo que el que tiene el capellan de la escuela de Chillan. Hago, pues, indicacion para que el sueldo de este funcionario se eleve a 900 pesos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—En realidad, señor Presidente, yo creo que no ha habido en esto mas que una equivocacion u olvido; no veo qué motivo pudiera alegarse, para que el capellan de la Escuela Normal de Chillan tenga un sueldo menor que los de las demas escuelas normales.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

¿Algun señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en la parte que no ha merecido observacion.

Aprobada.

Si no se pide votacion, daremos por aprobada la indicacion del honorable Diputado por Putaendo.

El señor PLEITEADO.—Yo me opongo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Se votará la indicacion.

Resultó aprobada por 28 votos contra 4.

A continuacion se dieron por aprobadas, sin debate, las partidas siguientes:

Partida 15.—Escuela Normal de Preceptoras del Sur.

Partida 16.—Escuela Normal de Preceptores de Concepcion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la partida 17, «Asignaciones Varias.»

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Daré mi voto a la partida 17, con las modificaciones que ha introducido en ella el Honorable Senado.

Quiero tambien rogar a la Cámara que se sirva aceptar una subvencion de 600 pesos anuales para la Sociedad de Instruccion Primaria de San Cárlos. He recibido encargo de los miembros de aquella institucion para solicitar este ausilio. La aludida Sociedad sostiene dos escuelas, que prestan mui importantes servicios a la instruccion del pueblo; i pasa, en estos momentos por una situacion mui angustiada, en lo que toca a recursos. Confiado en la benevolencia de mis honorables colegas, dejo la palabra.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—No tengo, por mi parte, inconveniente alguno para que se dé a la Sociedad de Instruccion Primaria de San Cárlos la subvencion que solicita el honorable Diputado.

Anteriormente, esa institucion recibia 600 pesos anuales que se deducian de la partida relativa a las escuelas de San Cárlos, procedimiento que yo no estimo correcto i que no estaria dispuesto a autorizar. En la forma de subvencion establecida directamente en el presupuesto, sí que aceptaria se concediera a esa Sociedad la cantidad que la Cámara estime conveniente.

El señor ALFONSO.—El ítem 8 de esta partida consulta una subvencion de 6,000 pesos anuales para el liceo de niñas de la Serena. Me consta, por informes de las personas encargadas de la direccion de

ese establecimiento, que la referida cantidad no será bastante para los gastos indispensables del año presente. Ese liceo es mui frecuentado; asisten a él ordinariamente maa de ochenta alumnas, i como el local es insuficiente, se piensa construir un edificio anexo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—La indicacion que Su Señoría desea hacer se encuentra consultada en la partida de Gastos Variables.

El señor ALFONSO.—Entónces, no he dicho nada.

El señor OSSA.—Voi a usar de la palabra solo para pedir que se consulte en esta partida un ítem que diga:

«Para el colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó, 2,400 pesos.»

Cada vez que he tenido el honor de hacer alguna indicacion, he procurado dar las razones en que me fundo; i aunque muchas veces no han sido atendidas por los señores Diputados, sin embargo, para que tengan conocimiento exacto de lo que van a votar, me voi a permitir leer el plan de estudios de aquel establecimiento:

«Colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó

PLAN DE ESTUDIOS

Abraza nueve años, de los cuales tres corresponden al curso preparatorio, dos al curso intermedic i cuatro al curso superior.

Primer año.—Curso preparatorio

Conocimientos intuitivos (enseñanza perceptiva).

Lectura (silabario Matte, aprendiendo de memoria la letra de algunas canciones).

Caligrafía (ejercicios en la pizarra).

Ejercicios ortográficos (copias del silabario).

Lecciones de estilo (verbales, segun aprovechamiento intuitivo).

Relijion (doctrina cristiana i oraciones).

Historia santa (conocimiento perceptivo de láminas de Herder).

Aritmética (las cuatro operaciones fundamentales hasta 10; ejercicio de fáciles ejemplos, aplicacion del tablero-contador).

Segundo año.—Curso preparatorio

Conocimientos intuitivos (enseñanza perceptiva mas desarrollada).

Lectura (primer libro del lector americano, enseñanza comprensiva de un trozo cada semana).

Caligrafía (letras mayúsculas i minúsculas en la pizarra i a pluma).

Ejercicios ortográficos (copias del libro de lectura hasta escribirlas de memoria).

Gramática castellana (conocer i buscar sustantivos, adjetivos i verbos, formando frases cortas).

Lecciones de estilo (verbales i por escrito, segun aprovechamiento intuitivo).

Relijion (catecismo Benítez, primera parte).

Historia santa (tres lecciones semanales).

Aritmética (las cuatro operaciones fundamentales hasta 100).

Jeografía (provincias de Chile en el mapa, dibujando la de Atacama).

Tercer año.—Curso preparatorio

Lectura (segundo libro del lector americano, trozos escojidos).

Caligrafía (escritura metronómica).

Ejercicios ortográficos (copias de trozos leidos i esplicados, escritura al dictado, uso de mayúsculas, acento ortográfico).

Gramática castellana (ortolojía i analojía hasta adjetivos).

Lecciones de estilo (mas desarrollo que el año anterior).

Relijion (primera i segunda partes catecismo Benítez, preparacion para confesion).

Historia santa (tres lecciones semanales).

Aritmética (las cuatro operaciones fundamentales hasta 1,000).

Jeografía (la de Chile).

Frances (pronunciacion, traducciones fáciles, lectura con ejercicios sencillos de conversacion).

Cuarto año.—Curso intermedio

Lectura (primera parte del tercer libro del lector americano, trozos escojidos con esplicaciones, poesías fáciles).

Caligrafía (escritura inglesa).

Ejercicios ortográficos (puntuacion, acentos).

Gramática castellana (analojía, escepto verbos irregulares).

Lecciones de estilo (descripciones, cuentos, comparaciones, cartas).

Relijion (tercera i cuarta partes catecismo Benítez).

Historia santa (Nuevo Testamento hasta hechos de los apóstoles).

Aritmética (las cuatro operaciones fundamentales con fracciones decimales).

Jeografía (jeneralidades de jeografía física, América).

Historia de Chile.

Frances (nociones de la gramática, verbos ausiliares i regulares, ejercicios ortográficos en copia i dictados, lectura de fábulas i cuentos).

Quinto año.—Curso intermedio

Lectura (primera parte entera del tercer libro del lector americano).

Caligrafía (escritura inglesa).

Ejercicios ortográficos (toda clase de dictados).

Gramática castellana (sintáxis i ortolojía con análisis).

Lecciones de estilo (mas desarrollo que el año anterior, poesías trasladadas a prosa).

Relijion (todo el catecismo Benítez, primera comunion).

Historia santa (Antiguo Testamento).

Aritmética (fracciones comunes).

Jeografía (jeneralidades de las cinco partes del mundo).

Ciencias naturales (zoolojía elemental).

Historia de América.

Frances (repeticion de los dos años anteriores, verbos irregulares, recitaciones de trozos aprendidos de memoria).

Sesto año.—Curso superior

Lectura (segunda parte del tercer libro del lector americano).
Caligrafía (segun los cuadernos).
Gramática castellana (curso medio hasta sintáxis).
Lecciones de estilo (como el año anterior).
Relijion (primera parte catecismo Hauss).
Historia santa (los hechos de los apóstoles, repaso).
Aritmética (repeticion de fracciones comunes).
Jeografía (Europa: jeografía matemática).
Ciencias naturales (botánica elemental, nociones jenerales de física, máquinas).
Historia antigua (hasta los romanos).»

El señor ROBINET.—¡Para muestra, basta un boton!

El señor OSSA.—Yo rogaria al señor Diputado que me escuchase con paciencia, así como yo oigo con paciencia a todos mis honorables colegas. ¿Por qué no se me oye a mí?

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—Con mucho gusto, señor.

El señor OSSA.—Frances (repeticion, sintáxis de verbos, ejercicios orales i escritos, lectura de trozos escojidos, conversacion).
Inglés (pronunciacion, ejercicios de lectura, nociones de la gramática).
Aleman (alfabeto, ejercicios de escritura, pequeñas traducciones, nociones de la gramática).

Sétimo año.—Curso superior

Lectura (autores clásicos, declamacion).
Caligrafia (letras de adornos).
Gramática castellana (curso medio final).
Lecciones de estilo (tratados sencillos, cartas).
Relijion (segunda parte catecismo Hauss).
Historia eclesiástica (hasta caida del Imperio Romano).
Aritmética (regla de tres, simple, directa e inversa).
Jeografía (Asia, Africa, Oceanía).
Ciencias naturales (mineralojía elemental, electricidad, magnetismo, elementos de química).
Historia (desde los Romanos hasta Carlomagno).
Frances (repaso de gramática, participios, lectura de trozos escojidos, pequeñas composiciones).
Inglés (ejercicios de lectura i conversacion, verbos ausiliares, traducciones, ejercicios ortográficos en copias i dictados).
Aleman (ejercicios de pronunciacion, vocablos, lectura, traducciones, avance en gramática).

Octavo año.—Curso superior (Seccion selecta)

Declamacion.
Caligrafía (escritura ornamental).
Gramática castellana (análisis lójico).
Lecciones de estilo (tratados máximos, sentencias, etc.)
Relijion (tercera i cuarta parte catecismo Hauss).
Historia eclesiástica (desde caida del Imperio Romano hasta las cruzadas).
Jeometría elemental.
Joagrafía física i cosmografía.
Ciencias naturales (repeticion de zoolojía, botánica i mineralojía, óptica i acústica).
Historia (desde Carlomagno hasta 1492).
Poética e historia de la literatura).
Historia de las artes.
Frances (repeticion de gramática, sintáxis de pronombres i adverbios).
Inglés (lectura, gramática, traducciones).
Aleman (lectura con análisis, continuacion de gramática, ejercicios ortográficos dictados).

Noveno año.—Curso superior (Seccion selecta)

Declamacion.
Caligrafía (escritura ornamental).
Gramática castellana (análisis lójico).
Lecciones de estilo (como el año anterior).
Relijion (Fundamentos de la fé).
Historia eclesiástica (desde las Cruzadas hasta nuestros dias).
Jeometría elemental.
Jeografía física i cosmografía.
Ciencias naturales (como el año anterior).
Historia (desde 1492 hasta nuestros dias).
Poética e histonia de la literatura.
Historia de las artes.
Frances (repeticion de todo, composiciones, conversacion).
Inglés (lectura de autores modernos, literatura inglesa, repeticion jeneral de gramática).
Aleman (lectura con análisis, literatura alemana, conversacion, repeticion de gramática).

Canto

Enseñanza gradual para todas las alumnas en todo el curso del colejio.

Piano

Enseñanza gradual para las alumnas que lo soliciten.

Labores de mano (Seis cursos)

Tejido i principios de costura. Lo mismo i tejido a *crochet*. Lo mismo, mas la média i punto de marca. Paño con diversas costuras, *crochet* variado, malla, camisa de señora, enaguas, etc. Paño con surcidos diversos, *quipuré*, camisas de hombres, bordado en blanco. Toda clase de bordado en blanco, en seda, encaje inglés, etc., pequeños adornos para regalos.

Dibujo i pintura (Ocho cursos)

Principios en cuadernos puntuados. Ornamentos, flores, pequeños paisajes. Estudios preparatorios de árboles, paisajes, ornamentos i flores sombreadas, principios de frutas. Arboles, paisajes mayores, flores i frutas, principios de acuarela. Estudios de ojos, narices, orejas, bocas, manos, pies, etc. Cabezas enteras. Figuras enteras, pintura de pastel. Pintura al óleo.»

Como ven mis honorables colegas, aunque muchos hayan protestado de mi lectura, no puede en manera alguna decirse que este establecimiento, para el cual he pedido una pequeña subvencion, no tiene derecho a ser protejido por el Congreso.

Este colejio se sostiene, en mui pequeña parte, con las módicas sumas que pagan algunas alumnas,—pues las hai que no pagan nada,—i por la subvencion de algunas personas que contribuyen a su mantenimiento.

Diré tambien que esa institucion no figura en los presupuestos i que de ninguna manera se puede creer que con la pequeña suma que se solicita se vaya a

mantenerse, sino que es un modesto ausilio que se puede conceder así como se conceden fondos para liceos de niñas u otros establecimientos de igual clase. Como tan interesados están los señores Diputados por la enseñanza de la mujer, he creido que difícilmente se podrá encontrar otro establecimiento en que se dé una enseñanza como la que se da en el que me ocupa.

Me parece que por las razones aducidas, la Cámara dará su voto con entera conciencia.

El señor ROBINET.—Debo empezar por esplicar al señor Diputado que cuando me permití interrumpirlo, no fué con el fin de molestar a Su Señoría, sino, por el contrario, con el fin de ahorrarle de que se siguiera molestando inútilmente, pues bastaba lo leido para que todos los Diputados que entienden algo esta cuestion, pudieran emitir su voto en conciencia.

Yo conozco aquel establecimiento, aunque no personalmente, pues cuando fuí a visitarlo estaba en receso por ser época de vacaciones; pero sé que goza de fama en Copiapó.

Si embargo, me veo obligado a votar en contra de la indicacion de Su Señoría, porque sé tambien que ese colejio cuenta con una excelente casa propia, i que está subvencionado por personas ricas oriundas de Copiapó, que aunque no residan allí, lo ausilian, sin embargo, con largueza. Por otra parte se puede decir que en realidad la enseñanza que se da allí es pagada.

El señor OSSA.—Hai niñas que están ahí por gracia, i las que pagan, dan solo una pequeña pension; apénas si alcanzan a costear la comida.

El señor ROBINET.—¿Está seguro de ello Su Señoría?

El señor OSSA.—Sí, señor Diputado.

El señor ROBINET.—Pero por fidedigna que sea, para mí, la opinion de Su Señoría, me permitirá manifestar a la Cámara que tengo datos que me autorizan para creer que esas monjas están bien pagadas por la enseñanza que proporcionan. El internado, por lo ménos, les deja un provecho bastante suculento.

El señor OSSA.—Se equivoca el señor Diputado.

El señor ROBINET.—A ese internado vienen niñas de las provincias del norte, que pagan buenas pensiones. En jeneral, el establecimiento de las monjas de Copiapó posee recursos que le permiten una vida fácil.

El señor FELIU.—Voi a pedir a la Cámara que se sirva aceptar la agregacion de dos ítem en esta partida: uno de 600 pesos para la Escuela Pedro Pablo Muñoz, de la Serena; i otro de 2,000 para la Sociedad de Instruccion Primaria de Valparaiso.

La Escuela Pedro Pablo Muñoz, de la Serena, fué fundada por un distinguido vecino de aquella ciudad, que la sostuvo con sus recursos durante muchos años. Muerto aquel benefactor, la escuela ha continuado prestando servicios mui útiles a la clase obrera, pero teniendo que arrastrar una vida mui precaria. En el año presente, si no se le concede siquiera el pequeño ausilio que solicito, es probable que tenga que clausurarse. Considero esa escuela mui digna de proteccion por el buen pié en que se halla i por los servicios que presta.

En cuanto a la Sociedad de Instruccion Primaria de Valparaiso, ella sostiene la Escuela Sarmiento, que es considerada una de las mejores del pais; i, próximamente, abrirá otra que será la Escuela Goyenechea. Esa Sociedad cuenta con algunos recursos; pero no con los suficientes para sostener de una manera holgada las dos escuelas que he mencionado. I aun cuando concediéndole la subvencion, se la hubiera de dejar en situacion mas holgada, seria mui bien empleado el dinero que en ella se invirtiera, porque entónces podria fundar una tercera escuela, para mujeres, que tiene actualmente en proyecto.

Creo que mis honorables colegas, que han aceptado subvenciones para sociedades ménos benéficas que las que he recordado, no tendrán inconveniente para aceptar las indicaciones que he hecho.

El señor BELLO CODECIDO.—Pido a la Cámara se sirva acordar una subvencion a la «Escuela Federico Stuven», de Valparaiso. Esa escuela existe desde hace algunos años, sostenida por las pequeñas suscriciones de una sociedad de obreros, que la mantiene i que cuenta con cerca de doscientos socios. Ha presentado últimamente una solicitud el directorio de la Escuela para que se le conceda, por una sola vez, un ausilio estraordinario destinado a la compra de útiles de enseñanza de la telegrafía, i máquinas de coser para el respectivo aprendizaje de las mujeres.

La «Escuela Federico Stuven» ha llegado a adquirir, gracias a los sacrificios de sus sostenedores, una importancia considerable, i proporciona una enseñanza mui útil por ser nocturna i profesional.

El señor Ministro de Justicia tiene, segun me parece, conocimiento cabal de lo que sucede en ella, por haberla visitado i haber tenido por consiguiente ocasion para imponerse de sus necesidades i de su importancia. Creo yo que Su Señoría puede traer algunas informaciones al debate.

Espero que, en vista de los fundamentos que he espresado, mis honorables colegas se sirvan aceptar un ausilio de 5,000 pesos a la «Escuela Federico Stuven» por una sola vez.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Ya que se ha invocado mi testimonio respecto de la «Escuela Federico Stuven», debo manifestar que efectivamente conozco esa escuela por haberla visitado algunas veces i haber asistido a sus exámenes. Creo que ella es digna de proteccion, porque tiene el principal mérito de haber sido costeada, hasta ahora, con pequeñas sumas erogadas por los obreros. En ella existe una clase de telegrafía que ha dado resultados satisfactorios.

He creido de mi deber dar estas esplicaciones, i dejo la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Suspenderemos por un momento la sesion.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Continúa la sesion.

El señor LAMAS.—Segun he podido ver en el proyecto, el Senado acordó una subvencion para el Colejio del Salvador, que sostiene en esta capital don Juan José Rojas Carreño. Yo pido a la Cámara que vote ese ítem, i en caso de que sea aprobado, pediria

subsidiariamente que se concediera una subvencion igual al Colejio que tiene en Santiago el antiguo educacionista don José María Fredes.

El señor BESA (vice-Presidente).—La indicacion de Su Señoría, i el ítem a que se ha referido, no tienen cabida en la partida que está en discusion.

El señor LAMAS.—Me reservo repetir mi indicacion cuando sea oportuna.

Debo hacer una indicacion mas.

En el presupuesto que tengo a la vista se han consultado subvenciones a los liceos de niñas de Copiapó, La Serena, Chillan i Concepcion Yo he recibido cartas en que se me pide que solicite una pequeña asignacion para un establecimiento que, aun cuando no lleva el nombre de liceo de niñas, presta tantos i talvez mas servicios que un establecimiento de esa especie; i es, ademas, el único establecimiento de educacion para niñas que posee Constitucion. Me refiero al Colejio de la Inmaculada Concepcion de esa ciudad, que da educacion a mas de cien alumnas, de las cuales la mitad por lo ménos son gratuitas.

Yo pido para ese colejio la pequeña subvencion de 1,000 pesos i creo que la Cámara, si presta su aprobacion a las subvenciones de los liceos, no tendrá inconveniente para aceptar mi indicacion, que es en beneficio de una institucion mui útil.

El señor YAÑEZ.—Voi a hacer indicacion para que se conceda una subvencion a la escuela alemana de Valdivia. Esa escuela funciona desde hace muchos años, i es una verdadera escuela modelo, donde se da una enseñanza que no se consigue en ninguna otra escuela del pais. Baste recordar que es el primer establecimiento de instruccion que ha adoptado en Chile el sistema concéntrico, sistema que tiene en práctica desde hace muchos años. Actualmente asisten a sus clases cerca de trescientos alumnos de ámbos sexos.

Hasta ahora, esa escuela se ha mantenido con las subvenciones particulares de los vecinos de Valdivia, i ha recibido en algunos años la cantidad de 2,400 pesos que le acordaba el Gobierno, sacando ese dinero de los fondos destinados a las escuelas de la provincia. El año pasado no recibió ese ausilio fiscal porque era necesario hacer presente al Gobierno las necesidades que se querian subsanar, i pasó el tiempo en que eso se debia hacer.

Pido que la cantidad que he señalado, se asigne a la Escuela Alemana de Valdivia como subvencion permanente, consultándola en la partida que se halla en discusion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Es exacto, señor Presidente, que la Escuela Alemana de Valdivia ha recibido, durante algunos años, la subvencion a que se ha referido el honorable señor Yáñez, la cual se sacaba de los fondos consultados en la partida relativa a las escuelas de la provincia de Valdivia. Ya he manifestado, a propósito de un procedimiento análogo que se observaba para con la Sociedad de Instruccion Primaria de San Cárlos, que no lo consideraba correcto, pues los fondos consignados en las partidas de escuelas solo se deben dedicar a las escuelas públicas. Yo considero conveniente que si se ha de conceder la subvencion solicitada, se consulte la cantidad en la partida actualmente en discusion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Se ha pedido una subvencion de 5,000 pesos para una escuela de instruccion primaria en Valparaiso. En ese puerto existen dos escuelas: la mencionada por el señor Diputado de Valparaiso i la que sostiene la Sociedad Católica de Instruccion Primaria, con una cantidad de alumnos bastante considerable. Me parece, pues, un acto de justicia que si se le da subvencion a la primera, se le dé tambien a la segunda; por cuyo motivo hago indicacion para que a esa escuela, que sostiene la Sociedad Católica de Instruccion, se le dé una renta de 2,000 pesos anuales.

En seguida deseaba tambien hacer indicacion para que se otorguen 2,400 pesos anuales a la escuela que sostienen en Santiago los hermanos de las escuelas cristianas. Esta corporacion mantiene una escuela modelo, que es talvez la primera que ha enseñado a sus alumnos por el sistema concéntrico. Es un establecimiento que hace honor al pais; por eso pido para ella esta subvencion.

El señor OSSA.—Yo, a mi vez, me voi a permitir formular dos indicaciones: la primera es para que se conceda una subvencion de 2,400 pesos a la Escuela Talleres de San Vicente de Paul, i la segunda para que se dé una subvencion de 360 pesos anuales a la escuela alemana de las Quemas, situada en el departamento de Llanquihue.

Esta Escuela de Talleres ha producido muchos i mui buenos artesanos al pais.

Con erogaciones particulares ha podido comprar un terreno i edificar el local donde funciona; pero con motivo de la carestía de todos los artículos, no ha podido tomar el desarrollo que habria sido de desear, en vista de la escasez de sus recursos.

Ahí los alumnos no pagan, i se les mantiene i se les enseña oficio; ademas, se les da vestido i se les satisfacen sus necesidades ordinarias.

El número de alumnos llega a ciento setenta i tantos, todos ellos individuos completamente desamparados, que no cuentan con recursos de ninguna especie; i hasta los hai, que no tienen padre ni madre.

El el dia, como todos sabemos, muchas personas han tenido que reducir sus gastos i aun sus limosnas, por cuyo motivo ese establecimiento, tan útil para los pobres, no podrá contar este año con los recursos indispensables para su sostenimiento, razon por la cual me he permitido formular la indicacion que he sometido a la consideracion de la Honorable Cámara, i que espero merecerá su aprobacion.

La otra indicacion, que tambien me he permitido formular, es mucho mas modesta. Con ella, me limito a pedir tan solo la cantidad de 30 pesos mensuales para pagar al profesor de la escuela mencionada.

El año pasado trabajé mucho por conseguir del señor Ministro la cantidad de ciento setenta pesos al año para pagar a ese profesor; pero Su Señoría no pudo autorizar el gasto porque no habia partida en el presupuesto a que imputarlo.

En cuanto a las demas necesidades, como pago de casa, etc., corren todas por cuenta de los particulares.

Me parece que la Honorable Cámara encontrará justa esta indicacion, i en consecuencia, le dará su voto.

El señor FELIU.—El señor Diputado por Valparaiso ha hecho indicacion para que se conceda sub-

vencion a la escuela Federico Stuven, sostenida por una sociedad de obreros.

He pedido la palabra, señor, para apoyarla porque la creo mui justa.

Cuando se trata de conceder una pequeña suma para el sostenimiento de una escuela que produce grandes beneficios a la clase trabajadora, me parece que todos debemos concurrir con nuestra adhesion a ese propósito, por cuyo motivo me hago un honor en apoyar la indicacion del señor Diputado.

Debo tambien rogar al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirva pedir al honorable Ministro del Interior que procure dar colocacion a los alumnos que salen de esa escuela, los cuales son perfectamente entendidos en el ramo de telegrafía.

Muchos de esos estudiantes que han adquirido mui buena instruccion, no han podido colocarse por falta de empeños para llegar a hacerse oir del señor Ministro.

Creo que el honorable Ministro de Instruccion Pública no tendrá inconveniente para dirijir esta súplica a su honorable colega el Ministro del Interior, a fin de que esas alumnas puedan obtener colocacion cuando concluyan sus estudios.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Trasmitiré con mucho gusto al señor Ministro del Interior los deseos manifestados por el señor Diputado.

El señor BELLO CODECIDO.—Propongo se consulte un ítem de mil pesos para la Sociedad de Instruccion Primaria de Antofagasta.

El señor PLEITEADO.—Deseo solamente manifestar que me opongo a las subvenciones solicitadas para los establecimientos relijiosos. Esos establecimientos tienen siempre lo necesario para vivir, porque todas las instituciones de enseñanza, que tienen carácter relijioso, encuentran favorable acojida i no necesitan del ausilio del Estado. Si todas las instituciones del pais contaran con los recursos con que cuentan las relijiosas, ninguna de ellas necesitaria de la proteccion fiscal para su subsistencia.

Ademas yo no acepto la enseñanza que se da por esos establecimientos relijiosos.

No se puede decir que la enseñanza que se da en los colejios del Estado sea una enseñanza hereje, o cosa semejante; porque en todos los colejios del Estado se enseña relijion, i al mismo tiempo los ramos necesarios para la instruccion de los alumnos, lo que no ocurre en los establecimientos relijiosos. En esos colejios se sacrifica por completo la enseñanza moral para ir únicamente al fin relijioso, i se sacrifica tam bien el interes material de los alumnos en beneficio de los relijiosos que los enseñan.

Es ésta la razon por que yo me opongo a toda subvencion a instituciones relijiosas.

El señor YAÑEZ.—Voi a hacer una observacion. Conforme al tenor del presupuesto, la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, señor Bello, que es, sin duda, mui justa i a la cual yo le daré con gusto mi voto, deberia figurar en otra partida, en la de gastos variables, ya que la subvencion que Su Señoría propone es solo por una vez. Haria, por eso, indicacion para que la Cámara se pronunciase sobre esa indicacion el llegar la partida de gastos variables.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ha habido, señor Diputado, varias indicaciones por una sola vez que se han hecho en esta partida.

El señor YAÑEZ.—Yo hacia mi observacion por si la encontraba fundada el honorable Diputado de Valparaiso i le parecia mas propio reservar su indicacion.

El señor BELLO CODECIDO.—Desde que en la glosa del ítem se espresa que la subvencion es por una sola vez, es evidente que no se consultará en el presupuesto venidero. Yo creo que con esto se salva toda dificultad. Pero, formulada la indicacion aquí, me parece que no vale la pena trasladarla a otra partida. A mi juicio, pues, conviene dejarla formulada en este lugar.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Esta es una cuestion mas reglamentaria que de fondo. Abundando yo en las ideas del honorable Diputado por la Union, i creyendo que esta subvencion no debe, en rigor, figurar aquí, propondria, sin embargo, para evitar pérdida de tiempo, que esa indicacion se votara en esta partida, i si resultase aprobada, se encargara la Mesa de colocarla donde corresponde, en la partida de variables.

Así se acordó.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida en la parte no objetada i se pasó a votar las indicaciones hechas.

La indicacion del señor Sanhueza, para dar 600 pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de San Cárlos, se aprobó por 24 votos contra 7.

La indicacion del señor Ossa, para dar 2,400 pesos al colejio de la Inmaculada Concepcion de Copiapó, se aprobó por 20 votos contra 11.

La del señor Feliú, para dar 500 pesos a la Escuela Pedro Pablo Muñoz, de la Serena, se aprobó por 21 votos contra 10.

La del mismo, para dar 2,000 pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Valparaiso, se aprobó por 21 votos contra 11.

La del señor Bello Codecido, para dar por una sola vez 5,000 pesos a la escuela Federico Stuven de Valparaiso, se aprobó por 25 votos contra 7.

La del señor Lámas, para dar 1,000 pesos al colejio de la Inmaculada Concepcion de Constitucion, se aprobó por 16 votos contra 15.

La del señor Yáñez para dar 2,400 pesos a la escuela alemana de Valdivia, se aprobó por 30 votos contra 2.

La del señor Edwards don Eduardo, para dar 2,000 pesos a la Sociedad Católica de Instruccion Primaria de Valparaiso, se aprobó por 18 votos contra 12.

La del señor Edwards don Eduardo, para dar 2,400 pesos a los Hermanos de las Escuelas Cristianas de Santiago, se desechó por 17 votos contra 13.

La del señor Ossa, para dar 2,400 pesos a la Casa de Talleres de San Vicente de Paul, se aprobó por 21 votos contra 10.

La del mismo, para pagar un preceptor en las Quemas de Llanquihue, 360 pesos, se aprobó por 25 votos contra 5.

La del señor Bello, para dar 1,000 pesos a la Sociedad de Instruccion Primaria de Antofagasta, se aprobó por 21 votos contra 8.

Se puso en discusion la partida 18, Jubilados.

El señor GAZITUA.—Pido la palabra solo para preguntar si estas pensiones han sido agregadas por la Comision o han sido decretadas por el Gobierno.

El señor SECRETARIO.—Al lado de cada ítem está citada la lei que ha concedido las pensiones.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada la partida.

Se puso en discusion i fué aprobada tácitamente la partida 19, Pensiones de gracia.

Se puso en discusion la partida 20, Universidad.

El señor ROBINET.—Voi a proponer que en esta partida se consulte una gratificacion de 300 pesos al profesor de grabados en madera, i que se le aumente el sueldo de 1,200 a 1,500 pesos.

Ademas, pediria 1,000 pesos para la adquisicion de instrumentos para esta clase. Actualmente no se pueden aprovechar en toda su estension los conocimientos del profesor por falta de estos elementos.

He traido a la Cámara un álbum en que se contienen algunos de los trabajos de los alumnos de esta clase i los señores Diputados han podido ver la perfeccion de ellos.

Este es un curso de uno o dos años, despues del cual los alumnos salen preparados para ganarse honradamente la vida.

Cerrado el debate se dieron por aprobadas, por asentimiento tácito, la partida i la indicacion del señor Robinet. Puesta en discusion la partida 21, «Instituto Pedagójico», se dió por aprobada en la misma forma que la anterior.

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la partida 22, Instituto Nacional.

El señor FELIU.—Me llama la atencion la magnitud del ítem 1, que consulta 14,500 pesos para servidumbre. No sé a qué obedezca el consultar una cantidad tan subida, sobre todo si se la compara con la correspondiente del Instituto Pedagójico.

Es cierto que el Instituto Nacional tiene muchos mas alumnos; pero siempre me parece exajerada la cantidad. Por este motivo desearia que el señor Ministro del ramo me diera algunas esplicaciones.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Creia haber traido los detalles relativos a esta partida; pero no los encuentro. Sin embargo, puedo anticipar al señor Diputado que me he consultado con distintas personas del Instituto, i todas ellas me han asegurado que los sirvientes del establecimiento son los estrictamente necesarios, de modo que esta suma, léjos de ser excesiva, es mui módica.

El señor ALFONSO.—El año pasado se tocó en el Senado el mismo punto a que se ha referido el señor Diputado por Elqui, i entónces se llevó el detalle de que hablaba el señor Ministro; detalle que satisfizo al honorable Senador que habia hecho objeciones.

En realidad el servicio es considerable; pero la impresion que me queda—i debe ser la misma que le causará al señor Diputado,—es que ese dinero se gasta bien.

Se dió por aprobada la partida tácitamente.

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la partida 23, «Bibliotecas, Observatorio Astronómico, Museos, Jardin Botánico.»

El señor GAZITUA.—Hace cuatro años que vengo llamando la atencion del señor Ministro sobre esta partida, i en lo que voi a decir me refiero tambien a todas las bibliotecas públicas.

Desde el año 85 se consultan anualmente fondos para la publicacion de catálogos referentes a la lectura a domicilio, i a pesar de ello, hasta el dia de hoi no se ha hecho ese trabajo ni para esa seccion, ni para ninguna otra; de modo que todos los libros de la Biblioteca Nacional se encuentran completamente desconocidos para el público por falta de un catálogo jeneral.

No conozco el valor material de los libros que haya en ese establecimiento; puedo, sí, decir, que para un hombre de estudio, la Biblioteca Nacional no existe, dada la imposibilidad de ir a consultar estante por estante i libro por libro.

En cuatro años, que se ha insinuado la necesidad de formar el catálogo, i que el señor Ministro del ramo ha prometido que se haria, no se ha podido conseguir ese servicio.

El catálogo que se nos ha repartido impreso no encierra sino los antiguos catálogos de la Biblioteca refundidos en un solo volúmen.

Cuando no hai catálogos la riqueza de una biblioteca es como si no existiera, es como si hubiera una mina de oro debajo de esta sala, sin que nosotros lo supiésemos.

Creo que una Biblioteca, como la Nacional, que cuenta tantos años de existencia, deberia ya tener un catálogo preparado sobre todos los libros que contiene.

Para encontrar un libro en los catálogos que hoi existen es necesario que el que lo busca sea un hombre de mucho talento, o que sepa el nombre del autor o la materia de que trata la obra porque únicamente así se puede encontrar; pero para todas aquellas personas que no se encuentran en esas condiciones, la Biblioteca Nacional es inútil; i esos establecimientos son para enseñar al mundo entero, i no solamente a los sabios.

La Biblioteca de Inglaterra, señor, no sé cuánto es el número de millones de libros que contiene, i sin embargo no hai ahí ningun libro que haga gastar mas de veinte minutos en encontrarlo, porque existen catálogos bien organizados, que permiten encontrar lo que se busca sin ninguna dificultad.

Me atrevo a llamar nuevamente la atencion del señor Ministro hácia la necesidad de formar un catálogo, no como el que hai ahora, sino en el que se siga una clasificacion científica, a fin de que pueda ser útil, no solo a los que saben los nombres de los autores de las obras o conocen los títulos de ellas, sino tambien a todo el que desee leer.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Lo único que puedo contestar sobre el particular es que trasmitiré al director de la Biblioteca Nacional las observaciones que ha hecho el señor Diputado a fin de que procure remediar en cuanto sea posible esa deficiencia.

Por lo demas, comprende la Honorable Cámara que, con la suma de 1,000 pesos, no es posible emprender semejante trabajo. Para eso seria necesario consultar una cantidad mucho mayor, i si no hago indicacion

en ese sentido es porque no conozco a este respecto la opinion del director

El señor GAZITUA.—Con las cantidades que consulta el presupuesto me parece que bien se puede ir formando el catálogo; despues que esté terminado podrá Su Señoría pedir diez o veinte mil pesos para pagar ese trabajo.

Yo no quiero fijar cantidad ninguna para esto, i me limito a llamar la atencion hácia el hecho de que, en cuatro años, no se ha podido hacer nada en tal sentido, siendo que el catálogo de la Biblioteca del Congreso se hizo solamente en dos meses, i no costó mas que doscientos pesos. Ademas, no fué hecho por un empleado de la Cámara.

Lo difícil en esta materia es únicamente e trabajo de la formacion de los catálogos, la impresion es cosa mui sencilla.

De manera que si ya están hechos los catálogos por la Direccion de la Biblioteca Nacional, puede el señor Ministro pedir a la Cámara los fondos necesarios para la publicacion.

No era mi designio llamar la atencion de la Cámara sobre la suma conveniente, sino hacia el deber que tiene toda biblioteca, ántes de abrir sus puertas, de formar catálogos, i si fuera posible a precio tan bajo que hasta el último ciudadano pueda proporcionárselo.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Hago indicacion para que el ítem que se refiere al Jardin Botánico sea aumentado en 200 pesos, es decir, para que se eleve de 4,800 a 5,000 pesos.

La suma que se pide es mui pequeña i viene a satisfacerse así la necesidad de atender a los pedidos de semillas de plantas de todos los puntos de la República.

Cerrado el debate, se dió unánimemente por aprobada la partida con la indicacion del señor Corbalan.

Se pusieron en discusion las partidas 24 a 51, Liceos de hombres.

El señor FELIU.—¿Se van a votar todas las partidas juntas?

El señor BESA (vice-Presidente).—Se pueden votar por separado las partidas que objete Su Señoría.

El señor ROBINET.—La práctica constante ha sido votarlas en conjunto; pero si un señor Diputado objeta alguna partida, puede pedir votacion especial para ella.

El señor FELIU.—No voi a oponerme a ninguna de las partidas; pero sí quiero llamar la atencion del señor Ministro i de la Cámara hácia la necesidad de establecer un internado en el liceo de Valparaiso.

Considero realmente vergonzoso para el partido liberal, que se dice en el poder desde hace 30 años, que el liceo de la primera ciudad de la República, despues de la metrópoli, no tenga un internado, lo cual obliga a todos los liberales a recurrir a las congregaciones que los tienen.

Si los liberales son consecuentes con sus ideas, deben proceder en conformidad a ellas, i si no, deben abandonarlas; pero no es mi propósito el agriar el debate ni insistir sobre el particular, solo quiero insinuar lo que ocurre para que los hombres liberales i consecuentes con sus ideas se sientan avergonzados i traten de poner remedio a una deficiencia notoria.

No comprendo qué dificultad pueda haber para dotar de un internado al liceo de Valparaiso que cuenta con centenares de alumnos: no puede decirse que no se ha hecho por el gasto que demanda la instalacion, cuando en Santiago solo en servidumbre se gastan sumas considerables, como se acaba de patentizar.

Hace años se estableció en Valparaiso un internado que se dió a contrata; de modo que el que lo tenia a su cargo lo hizo con el ánimo de especular con la comida de los alumnos; por esta causa no dió buenos resultados i hubo de abolirse.

En mi opinion, no debe darse a contrata ese internado, sino tomarse por cuenta del Gobierno. Sé que hai muchos de mis honorables colegas que no son partidarios de los internados, i como el Estado los mantiene en el Instituto Nacional i en varios liceos de la República, no veo por qué no hubiera de establecerse en Valparaiso.

Aprovecho, pues, esta oportunidad para hacer presente al Gobierno la obligacion que sobre él pesa de establecer allí un internado.

Considero mui importante este asunto; mas, como no quiero ser un obstáculo para el pronto despacho de los presupuestos, no insisto en este órden de consideraciones ni pido que se aumente la partida destinada a ese liceo. Deseo sí que el honorable señor Ministro, que tanto conocimiento tiene de las necesidades del liceo de Valparaiso, nos diga si no seria posible atender luego a la sentida necesidad de la creacion de un internado en ese puerto.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Para subsanar en parte la falta que hace notar el honorable Diputado, se ha tratado de dar ensanche considerable al medio internado, el cual presta mui útiles servicios.

Es posible que se le pueda dar a ese establecimiento mayor impulso e instalar allí un internado; pero para esto se requiere un estudio detenido.

Por lo demas, debe saber la Cámara que en Valparaiso, aparte del liceo i de los colejios de congregaciones relijiosas, hai tambien varios colejios sostenidos por estranjeros, como los de la colonia alemana i de la inglesa, a donde muchas personas mandan sus hijos, atendido que esos colejios tienen mui buena aceptacion, i se da en ellos mui buena enseñanza. Dichos colejios pueden suplir en parte la deficiencia que hacia notar el honorable Diputado.

Esto sin perjuicio de que, estudiado el asunto, pueda llevarse a cabo lo que propone Su Señoría. Por de pronto, seria mui difícil hacerlo. Una parte del local que debe destinarse al internado está ocupado por el laboratorio municipal, que presta mui importantes servicios a la localidad. Seria, pues, necesario empezar por trasladar aquella oficina i hacer algunas reparaciones para establecer allí el internado.

Yo pediré los antecedentes que haya sobre el particular i se propondrá el proyecto de lei correspondiente en la forma mas adecuada.

El señor FELIU.—Siento que las observaciones que nos ha hecho en señor Ministro no sean satisfactorias.

Conozco el establecimiento del medio pupilaje en el liceo de Valparaiso, i en mi sentir, es solo un pobre recurso que no remedia el mal que he hecho presente, por cuanto lo que desean los padres de los niños es impedir que sus hijos de cierta edad anden solos por la calle, lo que es mui peligroso, i prefieren, por lo tanto, poner a sus hijos de internos, pues de medio pupilos solo se ahorran un viaje diario.

Los colejios sostenidos por los particulares a que se refiere el señor Ministro, son utilizados solo en los primeros años, para el aprendizaje de los rudimentos de las ciencias i sobre todo para el estudio de los idiomas; pero cuando esos niños llegan a la edad de 12 o 13 años, i sus padres quieren que sigan una profesion, se ven obligados a recurrir a un establecimiento en que haya internado i se siga el plan de estudios aprobado por la Universidad. De éstos no hai otro que el Seminario, al cual tienen que acudir, por necesidad, no porque la educacion sea mejor que en los liceos, pues es lo contrario, sino porque no hai otro establecimiento donde poder hacer los estudios, de interno.

De modo que el medio pupilaje no viene a salvar la dificultad; solo es una modesta ventaja, por cuanto ahorra un viaje al dia a los alumnos.

Tambien nos ha dicho el señor Ministro que la parte del edificio destinado al internado está ocupado por el laboratorio municipal. Yo no diviso en esto una razon para no establecer el internado, desde que siendo el liceo un establecimiento destinado a dar instruccion a los alumnos, no debe ni puede estar subordinado a necesidades de otro jénero.

El laboratorio no ha debido ponerse al lado i en el edificio del liceo, porque es una oficina municipal i, naturalmente, deberia estar en un edificio municipal.

De tal modo que, si mañana se resuelve la instalacion de un internado en el liceo de Valparaiso, será mui lójico sacar el laboratorio de donde está, i la Municipalidad, que es rica, podrá buscar un local mas apropiado donde instalarla, como ha sido su intencion hacerlo ya, segun creo.

No quiero, señor Presidente, insistir mas en estas observaciones, ya que el señor Ministro nos dice que, en un plazo mas o ménos próximo, se tratará de satisfacer la necesidad que yo he indicado.

El señor SILVA CRUZ.—Voi a hacer algunas advertencias acerca de un punto de interes. En la Comision mista se habló de la necesidad de aumentar el número de los liceos de primera clase que existen en la República.

Así, por ejemplo, se hizo notar que en la frontera, desde el Bio-Bio al sur, no existe un solo liceo de primera clase en que los alumnos puedan hacer estudios completos; poniéndose, con esto, a los padres de familia en la necesidad de enviar sus hijos, para que completen sus estudios, a Concepcion o a Talca.

En la Comision hubo uniformidad de pareceres acerca de la conveniencia de establecer en aquella rejion del sur, por lo ménos, un liceo de primera clase.

Entiendo que el Consejo de Instruccion Pública, en 1890, acordó elevar el liceo de los Anjeles a liceo de primera clase, en atencion a que los Anjeles es la mas antigua capital de la frontera i a que el liceo de esa ciudad ha sido ya liceo de primera clase.

Se tropezó, sin embargo, (cuando en el presupuesto se quiso consultar el respectivo ítem), con el obstáculo de que es facultad del Consejo de Instruccion, de acuerdo con el Gobierno, señalar cuáles liceos deben ser de primera clase; i por consiguiente, como todos los trámites no se habian llenado, no se consultó en el presupuesto la suma necesaria para mejorar ese liceo.

Yo me permito insinuar al señor Ministro de Instruccion Pública la conveniencia de que Su Señoría se preocupe de este punto; i no solo eso, sino que tambien, siendo ello posible, se sirva solicitar del Consejo de Instruccion Pública, del cual forma parte el señor Ministro, que acuerde la formacion en la frontera, de un liceo de primera clase, estando, a mi juicio, llamado para servir de asiento a ese liceo, la capital mas antigua de esa rejion, cuyo liceo ha sido ya, como acabo de decir, de primera clase.

I a propósito de esto, debo hacer notar que el liceo de Cauquénes, que es de primera clase, se trata de rebajar a liceo de segunda clase, o al ménos, existe un acuerdo del Consejo de Instruccion Pública en ese sentido.

No conozco los motivos que hayan inspirado ese acuerdo; pero sí conozco los inconvenientes mui graves que traeria consigo la correspondiente medida.

Todos sabemos las dificultades de comunicacion entre la provincia de Maule i las demas. La ciudad de Cauquénes está en una situacion especialmente favorable: tiene una poblacion mui numerosa i las dificultades de la comunicacion no se dejan sentir solo entre la provincia de Maule i las demas sino tambien entre la ciudad de Cauquénes i las restantes de la provincia.

Si a estas dificultades, ya graves, se agrega la de que, con reducir a segunda clase el liceo, tendrán los alumnos que ser enviados a Talca para completar sus estudios, se verá que se van a aumentar mucho las dificultades que para esa provincia existen, en órden a la educacion secundaria.

Por consiguiente, me permito llamar la atencion del señor Ministro hácia la inconveniencia que habria en rebajar a segunda clase el liceo de Cauquénes.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Respecto del primer punto que ha tocado el honorable Diputado por la Laja, debo decir que se ha hecho una presentacion al Gobierno para solicitar la fundacion de un liceo de primera clase en las provincias del sur; pero no establecido en los Anjeles, como dice Su Señoría, sino mas bien en Valdivia, en consideracion a que tal liceo vendria a prestar facilidades a los alumnos de las provincias mas australes de la República. Talvez los alumnos de la frontera pueden, sin grandes sacrificios, trasladarse a alguna ciudad de mas al norte; miéntras que los alumnos de Valdivia al sur, no pueden hacer esto fácilmente.

Los antecedentes han sido pasados por el Ministerio al Consejo de Instruccion Pública para que él resuelva. Sin embargo, yo no tendria inconveniente alguno para estudiar la idea que ha indicado el señor Diputado, de que el liceo se establezca en los Anje-

les; i me haré un deber de hacer presente al Congreso el resultado de mis investigaciones.

Jeneralmente, la principal dificultad para el establecimiento de estos liceos de primera clase consiste en que no es fácil encontrar profesores idóneos que enseñen conforme al sistema oficial de enseñanza. Los que se encuentran son, de ordinario, solo de mediana capacidad.

Por eso, para obviar siquiera en parte las dificultades que existen, se ha insinuado la idea, practicada en otros años, de conceder becas en los liceos de primera clase a los alumnos mas aprovechados de los liceos de segunda. Esta idea me ha sido últimamente recomendada por el señor rector del liceo de Linares.

Creo que vale la pena estudiar esta medida, i otras análogas, para salvar las dificultades que se notan en el ramo de liceos.

Tocante al segundo punto, a que se ha referido Su Señoría, solo puedo decir que el Gobierno ha recibido ya algunos antecedentes a ese respecto, i se ocupa de reunir otros mas; hasta ahora, sin embargo, no ha tomado ninguna determinacion, porque desea fallar este asunto con plena conciencia, por lo cual espera nuevos datos.

El señor YAÑEZ.—Yo habia tenido ya oportunidad de hablar acerca de la necesidad que existe de elevar a liceo de primera clase el liceo de Valdivia, i me felicito de las palabras que, a este respecto, ha pronunciado el señor Ministro.

Es tanta la necesidad que se siente, de elevar a primera clase ese liceo, que en el año, 1894 muchos alumnos han tenido que cesar en sus estudios porque, terminado el curso de los tres primeros años, no pueden trasladarse a otra parte para continuar. Anualmente por esta causa se están perdiendo para los estudios universitarios, muchos jóvenes que podrian aprovechar su tiempo.

La ciudad de Valdivia no es solo la capital de una provincia; es como el centro de las de Llanquihue i Chiloé: al liceo de Valdivia acuden alumnos de las tres provincias.

El señor ALFONSO.—Ya que se habla de estas materias, voi a hacer una observacion, que espero sea bien acojida por el señor Ministro.

He recibido innumerables comunicaciones del departamento de Ovalle, en que me piden que consiga que se abran las puertas de un liceo de segunda clase en la ciudad de ese nombre.

Hubo ahí, hace años, ese liceo; pero dejó de funcionar por circunstancias que actualmente han desaparecido. Existe un clamor, una grita, jeneral entre los padres de familia por que se reabra pronto el liceo.

Se arguye con cierta falta de profesores competentes. A esto contesto yo, que se trata de un liceo de segunda clase simplemente; i en realidad, solo del curso del primer año. Será mui difícil que en todo el departamento de Ovalle i en las poblaciones vecinas no haya las personas competentes necesarias para desempeñar tan modestas asignaturas.

Los padres de familia de Ovalle, en su empeño, han llegado hasta el Presidente de la República; hasta el Congreso Nacional. Han movido el cielo i la tierra. Todo ha sido inútil; no se ha conseguido nada, para llevar a cabo una obra que va a dar luz i vida intelectual a todo un departamento de la República.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública) —Los deseos que manifiesta el honorable Diputado por Ovalle han sido atendidos ya por el Honorable Senado; en la discusion que allí tuvo lugar se consultó un ítem de 12,000 pesos para la reapertura del liceo de Ovalle. De modo que no se necesita ya mas que aprobar en esta Cámara el referido ítem, i entónces, consultados ya los fondos, la reapertura se llevará a cabo lo mas pronto posible.

El señor ALFONSO.—Me cupo el honor de iniciar, en la Comision mista, discusion con el objeto de que se introdujera en el presupuesto este ítem; pero con posterioridad el Consejo de Instruccion ha dicho que, en vista de la carencia de profesores competentes, no podia fundarse un nuevo liceo, que pudiera enseñar las humanidades ni hasta el tercer año. Miéntras tanto estos tres departamentos que tienen mas de 15,000 habitantes no poseen, i se les niega, ¡un liceo hasta de 2.ª clase!

El señor SILVA CRUZ.—Me parece, si no ahora, haber oido antes, al honorable Ministro, que no se podian fundar liceos de 1.ª clase por falta de profesores adecuados, i que respecto de la creacian de un liceo en los Anjeles i del mantenimiento del de Cauquénes, estudiaba los antecedentes.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—En cuanto a la creacion de un liceo en los Anjeles, o en Valdivia, se estudia por el Consejo de Instruccion los antecedentes; el Consejo tiene, a este respecto, la preparacion necesaria i el conocimiento exacto para resolver la cuestion con mas acierto.

El señor SILVA CRUZ.—Creo que hai dos consideraciones capitales para determinar si ha de ser de 1.ª de o 2.ª clase un liceo. La preocupacion dominante, el principal empeño del Gobierno debe ser desarrollar i propagar con tanta profusion los colejios, que si es posible se vaya a buscar a los niños a sus propias casas. Segun esto el colejio debe estar lo mas inmediato posible a los centros de poblacion; de manera que, si los alejamos, satisfacemos esta necesidad solo a medias; porque no todos tienen recursos con que costear los gastos de traslacion de sus hijos en busca del colejio. Por tanto, soi de parecer que los liceos estén completamente al ervicio de la comunidad, en conformidad a este principio de que el colejio debe ir en busca del alumno i no éste en busca del colejio.

Todas las demas consideraciones deben estar sometidas a ésta; i son de poca importancia al lado de ella. Otra condicion, a mi juicio, importante, es ésta: la implantacion del sistema concéntrico, como plan de educacion, que exije la enseñanza simultánea de todas las humanidades, i la direccion uniforme de unos mismos profesores. De manera que no se conseguirian los beneficios de este método, si, a los tres años de estudio, los alumnos tuvieran necesidad de trasladarse a otro liceo, en donde se enseñaran los ramos superiores bajo la direccion de otros maestros, puesto que sabemos que el sistema concéntrico no consiste en otra cosa que en el ensanchamiento paulatino de los diversos ramos. Pasando de un establecimiento a otro, puede suceder que los nuevos profesores no sigan el mismo método que los que les

han precedido. Estas dos consideraciones aconsejan, a mi juicio, el establecimiento de liceos de primera clase, en donde se cursen todas las humanidades; i creo que el honorable Ministro de Instruccion haria un gran servicio creando estos cursos completos de humanidades. No todos tienen recursos para enviar fuera a sus hijos, pagar pensiones o internados, en que permanezcan durante su educacion; i a muchos no llegan los beneficios de la instruccion por falta de liceos, a lo que debe agregarse la neglijencia de los padres para salvar esta dificultad. Considero, pues, que haria una buena obra el honorable Ministro de Instruccion creando establecimientos o liceos de primera clase.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Yo no me he opuesto a las ideas sostenidas por el honorable Diputado por Laja ni me resisto para llevarlas a la práctica; por el contrario, he manifestado que me haré un deber en trasmitir al Consejo las ideas que aquí se han sostenido a fin de que las ponga en ejecucion.

El señor SILVA CRUZ.—Habia creido entender a Su Señoría que se oponia.

El señor MONTT.—Esta cuestion de establecer en todas partes liceos de primera clase ha sido varias veces debatida en el Consejo de Instruccion, a propósito de las diversas peticiones que en este sentido se han hecho, i casi siempre ha sido de opinion adversa a su creacion. A este respecto, me parece conveniente manifestar a la Cámara cuál es la mia; para que el señor Ministro de Instruccion, que se ha hecho cargo de trasmitir al Consejo la del honorable Diputado por Laja, trasmita tambien la que voi a esponer.

Creo que no puede haber diversidad de pareceres en cuanto a la importancia i conveniencia de que el Estado estienda el campo de la instruccion en cuanto sea posible, ya que la iniciativa individual, en esta materia, es escasa. Pero dentro de este criterio se llega a conclusiones contrarias en cuanto a la creacion de nuevos liceos. Hai quienes creen conveniente multiplicar los liceos en la medida de lo posible, otros hai que piensan que deben disminuirse a fin de mejorar la calidad de la instruccion que en ellos se da.

Yo participo de esta última opinion, porque el aumento de los liceos no produce un aumento en la ilustracion; i, en la práctica, se ha visto que un aumento de liceos produce una disminucion en el número de alumnos; i que aumentándose la demanda de profesores, éstos son de mala calidad. Esta es la situacion que se ha producido actualmente en muchos establecimientos secundarios; ¿cómo no se agravaria ella, si se aumentara, todavía mas, el número de los liceos? Habria ménos alumnos i los profesores serian mas deficientes. De modo que están en un sentido inverso los esfuerzos que por este medio se hacen para propagar la ilustracion, i se ve claro que, para conseguir un buen resultado, lo que debe hacerse es mejorar la calidad de los profesores. A este propósito permítame la Honorable Cámara una comparacion: ¿se cree, acaso, que la enseñanza superior se mejoraria creando cinco universidades mas en otras tantas capitales de provincia? I si aun hubiera dudas ¿se cree que la misma educacion se dará si se aumentara en 35 el número de esas universidades? Es evidente que la enseñanza habria empeorado léjos de mejorar, fuera de que no habria alumnos para tantas instituciones de ese jénero.

He exajerado el ejemplo para que se vea que no está la cuestion en crear muchos liceos sino en que éstos sean de buena calidad. He ahí el dilema: no se gana en ilustracion en elevar los liceos de tercera a segunda i éstos a primera clase: es preciso examinar las necesidades i demas condiciones necesarias para su establecimiento, lo cual se ve claramente en la práctica.

En cuanto a que la implantacion del nuevo sistema concéntrico haga necesaria la creacion de liceos de primera clase, porque este exije que sean unos mismos los profesores que enseñen en los primeros años i en los últimos, tampoco es exacta la observacion: ademas de ser imposible realizarla, pues no habria profesor capaz de hacer tantas clases todos los dias.

Estas son las razones que el Consejo de Instruccion Pública ha tenido para no crear tantos liceos de primera clase. Comprendo, sin embargo, el anhelo de un pueblo que tiene un liceo de tercera clase, para poseer uno de segunda, i del que tiene uno de segunda para contar con uno de primera: esto es justo i digno de aplauso.

Pero el deber de los encargados de dirijir la enseñanza, consiste en ver dónde conviene hacer esta fundacion, para determinar si corresponde a los sacrificios que ella cuesta al Estado, si hai con que hacerlos.

Por consiguiente, esta cuestion tiene dos aspecto, uno jeneral o abstracto, i el otro práctico, que está encargado de resolver el Consejo de Instruccion: para saber si los resultados son favorables o negativos.

El señor GAZITUA.—Me parece que ya conoce el honorable Ministro de Instruccion la opinion del Consejo de Instruccion Pública i del honorable Diputado por Petorca.

A propósito de esta materia, i con motivo de un discurso pronunciado en la Comision mista, me ví obligado a dar algun desarrollo a mis ideas para tratar esta misma cuestion que aquí se ha suscitado por el honorable Diputado de la Laja. Se trataba de averiguar hasta dónde podia llegar la intervencion del Estado moderno en materia de enseñanza, o si solo estaba obligado a dar una educacion jeneral. El discurso aquél me mereció algunas protestas de parte de los Diputados liberales. Sin embargo, ese discurso, que pareció tan estraño, ha llegado a producir algunas meditaciones en los ánimos ilustrados. Lo que ahora me ha arrastrado a traer estos recuerdos es el declarar que, en materia de administracion de la enseñanza, tengo el mismo modo de pensar que acaba de manifestar el honorable Diputado por Petorca.

El honorable Diputado por la Laja ha pregonado la obligacion que el Gobierno tiene de dar la instruccion a domicilio; pero yo declaro que el Estado no tiene mas obligacion, en este respecto, que el dar al mayor número, i hasta por la fuerza de la lei, la instruccion primaria; en cuanto a la instruccion secundaria, solo debe fomentarlas pero no darla por

sí mismo sino en aquellos lugares en que la iniciativa individual no existe. Estas son las doctrinas que he sostenido; por eso habrá visto la Cámara que en todas las indicaciones que he hecho, con el objeto de subvencionar a las sociedades de instruccion secundaria, he votado en contra; porque no quiero que el Estado se permita apoderarse de la instruccion.

Por esta razon manifesté al honorable Ministro del ramo que cuando se quiso crear un liceo de primera clase en Valdivia, tuve el honor de oponerme; las razones que dí fueron mui claras i sencillas. Manifesté que en esa localidad los hombres son obreros, industriales, productores i no consumidores como la totalidad de los hijos de familias, o mas propiamente derrochadores como éstos. Allí los niños de catorce años han concluido sus estudios, para abrazar desde luego una industria o arte; miéntras los de otras ciudades se enorgullecen de llevar tranquilamente el libro bajo el brazo. Así es como se mata la iniciativa individual i se pierden las mejores aptitudes. Por eso me opuse al liceo de Valdivia; porque para mí vale mucho mas la escuela práctica alemana, i porque quiero que todas las escuelas filosóficas tengan ancho campo para desarrollarse sin acudir a la educacion ficticia de los liceos.

En cuanto a la cuestion administrativa, pienso, como los ingleses, que, para educar bien a los niños, lo primero que se debe hacer es sacarlo de la casa; i de aquí que ellos tengan sus colejios fuera de las poblaciones.

El señor FELIU.—Lo cual consulta mejor la hijiene.

El señor GAZITUA.—Por sabido, se calla.

Pero con este socialismo de Estado, que todo lo vicia, se cree que el Diputado del departamento es el papá de todos los vecinos. En mi opinion, para satisfacer las necesidades de la instruccion secundaria, bastaria con cuatro liceos.

Me gusta el sistema concéntrico de los alemanes que habilita al niño para abandonar el libro a los dieziseis años i ganarse su vida. Miéntras tanto ¿tiene conocimiento la Cámara de que entre nosotros, haya alguno capaz de ganarse la vida a esta edad? Los estranjeros hacen poco caudal de los conocimientos científicos pero muchos de los industriales que habilitan al niño para las luchas de la existencia.

Demos esta instruccion sólida i práctica, apliquemos los nuevos sistemas para que nuestros compatriotas se tornen en verdaderos alemanes o japoneses, que han aprendido de aquéllos los conocimientos mas profundos i prácticos. Miéntras nosotros permanecemos estacionarios en los estudios anfibolójicos e ideolójicos; que halagan la vanidad i que hacen avergonzarse del trabajo mecánico. Esta es la cuestion. No quiero hablar mas sobre esta materia porque ya la he tratado por estenso en otras ocasiones. Mantengo, por tanto, la oposicion que entónces hice.

El señor SILVA CRUZ.—Las razones que ha dado el honorable Diputado por Ancud no creo que hagan a la cuestion, i por tanto no me ocuparé de ellas.

En cuanto al honorable Diputado por Petorca, considero que no hai oposicion entre lo que Su Señoría ha dicho i lo que yo he sostenido; al contrario, creo que nuestras ideas se concilian. Su Señoría ha considerado esta cuestion bajo su aspecto administrativo; i ha dicho que es al Consejo de Instruccion a quien corresponde resolver cuándo i dónde deben crearse los liceos de primera clase. Yo solo he observado que el Estado está en la obligacion de llevar la instruccion a todas partes i estenderla en cuanto sea posible. Por cierto que, al hacerlo, debe tomar en cuenta el número de alumnos que pueden concurrir i la competencia de los profesores que deben desempeñar las asignaturas; pero esto no está en contradiccion con lo que yo he pedido; yo no he dicho que el Estado debe crear liceos donde no debe hacerlo sino donde ello sea posible i necesario.

De manera que podrá el honorable Ministro de Justicia e Instruccion Pública tomar en cuenta, tanto las observaciones que ha formulado el honorable Diputado por Petorca, como las que yo he tenido el honor de hacer; sin que pueda sostenerse que las primeras se contrapoñen o destruyen a las últimas.

Por lo demas, las teorías aquí desarrolladas relativamente al papel que al Estado le corresponde desempeñar en materia de instruccion pública, es una cuestion de doctrinas que no seria oportuno ventilar en este momento; i por esto me abstengo de contestar al honorable Diputado por Ancud.

En esta materia creo que todos mis honorables colegas tienen formada su conciencia, por lo que considero escusado referirme a libros i a autores. Quiero solo referirme a nuestra Constitucion Política, que señala como el primer deber, el deber preferente del Estado, el desarrollo de la instruccion pública.

Creo mas, señor Presidente; creo que uno de nuestros primeros compromisos, como miembros del Congreso, es llamar la atencion del Gobierno hácia el servicio de la enseñanza pública, que es el primero i mas importante de los servicios enumerados al Estado i, por tanto, al Congreso de la República.

El señor PINTO AGUERO. En la ciudad de Osorno existia ántes un liceo de segunda clase, que funcionó durante varios años con buen éxito, pero que fué clausurado en 1892.

El número de alumnos que concurrian al liceo era suficiente; i creo que su clausura se debió, no a la escasez de éstos sino a ciertos defectos de su empleado superior.

Este departamento tiene una poblacion de quince mil habitantes, i como se encuentra a una distancia mui considerable de Valdivia no es posible mandar los niños a educarse al liceo de esta última ciudad.

Tampoco es posible mandarlos al liceo de Puerto Montt, porque éste funciona en una casa absolutamente inadecuada para su objeto.

La falta de condiciones hijiénicas de la casa ocupada por el liceo hace que los alumnos contraigan diversas enfermedades, i esto se comprueba fácilmente por la propia asistencia de los alumnos. Segun los estados del establecimiento, la asistencia media no pasa nunca de treinta o cuarenta alumnos.

En vista de estas observaciones hago indicacion para que se consulte un nuevo ítem de 11,000 pesos a fin de que se reabra el liceo de Osorno.

Cerrado el debate, se dió tácitamente por aprobada la partida.

La indicacion del señor Pinto Agüero fué aprobada por diezisiete votos contra trece.

El señor EDWARDS (don Eduardo, *al votar*) —Nó, porque creo que el Estado no debe dar mas que la instruccion primaria.

Se puso en discusion la partida 52, Liceos de niñas

El señor FELIU. —Voi a hacer, señor Presidente, una pequeña observacion que creo ha de encontrar favorable acojida en el señor Ministro de Justicia e Instruccion Pública.

Segun tengo entendido, la educacion que se da en el liceo Carlos Waddington es gratuita, i, como las personas que podrian aprovechar de esta educacion tienen bastante con las escuelas superiores, creo que, para que cumpla el propósito que tuvieron los fundadores, es necesario que la enseñanza que allí se da sea pagada i bien pagada, porque este establecimiento está llamado a servir a personas pudientes.

De otra manera yo daria mi voto en contra de esta partida, porque considero que tal como está hoi ese colejio produce mas mal que bien o, por lo ménos, es completamente inútil e innecesario.

No entro en mas detalles, siguiendo mi propósito de no hacer discursos en la discusion de los presupuestos i de limitarme a esponer mui brevemente las observaciones que considero oportunas.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—La educacion que se da en dicho liceo es gratuita, como mui bien lo ha recordado el honorable Diputado por Coquimbo, i no podria ser de otra manera porque la lei así lo ordena.

Para subsanar los inconvenientes que Su Señoría cree que existen, se ha adoptado el sistema de elejir entre las peticiones de incorporacion, que son mui numerosas, aquellas que se juzgan mas dignas, en todo sentido.

Entiendo que lo que queria Su Señoría es darle a este establecimiento cierto carácter a fin de que entraran a educarse a él las hijas de las familias acomodadas de Valparaiso. Esto es lo que, en realidad, ocurre; conozco muchas alumnas de este liceo que son hijas de personas mui bien colocadas en la sociedad.

El señor ROBINET.—Pido la palabra, señor Presidente, solo para rectificar un error en que ha incurrido el honorable Diputado por Coquimbo.

Decia Su Señoría que, siendo gratuita la enseñanza en el liceo de niñas, concurririan a él personas que tienen bastante con los conocimientos que pueden adquirir en las escuelas superiores; pero no se ha fijado el honorable Diputado que en estas escuelas la enseñanza es mucho mas reducida, que no hai clases de idiomas, piano, canto, dibujo, etc., etc.

Por lo demas, creo que tratándose de un establecimiento bien vijilado, hai verdadera conveniencia en que se mezclen en él todas las clases sociales.

El señor FELIU.—Aunque conocia el dato que me ha querido proporcionar el honorable Diputado por Copiapó, agradezco a Su Señoría la atencion; pero debo decirle que no me ha convencido con su argumento.

Insisto en creer que este establecimiento es inútil e innecesario en la forma en que funciona actualmente.

El orijen de este liceo fué el siguiente:

Los padres de familia de Valparaiso no tenian un colejio serio donde enviar a sus hijas para que adquiriesen una instruccion sólida i de verdadera ciencia.

Para salvar este inconveniente acordaron asociarse con el objeto de fundar un establecimiento de educacion. Reunidos una cincuentena de personas mui respetables de Valparaiso, a indicacion del ilustre señor don Miguel Luis Amunátegui, Ministro, entónces, de Justicia e Instruccion Pública, acordaron echar las bases de una asociacion encaminada a aquel objeto.

El único ausilio que recibieron del Gobierno fué el del local que ocupó el liceo, local que sirve ahora de cuartel en la calle de la Victoria.

Así se mantuvo durante algunos años hasta que, por la ausencia de algunos de sus fundadores, el establecimiento principió a decaer, siendo menester que el Estado lo tomara bajo su patrocinio.

En estas condiciones encargó el Gobierno un buen número de profesoras estranjeras, profusamente rentadas, para que vinieran a prestar sus servicios en este liceo, i ha resultado que el objeto que se perseguia no ha sido llenado.

Por estas razones, si hubiera de continuar como hasta hoi dia, yo negaré mi voto a la partida en debate, porque considero tal plantel de enseñanza enteramente inútil e innecesario.

Creo que basta con las escuelas superiores en las que, si bien no se enseñan los ramos a que ha aludido el honorable Diputado por Copiapó, se da una educacion mas amplia que en las escuelas primarias, i ella es suficiente para las personas a que está destinada.

El honorable Ministro de Justicia e Instruccion Pública cree que no es necesario que la educacion sea pagada en el liceo de niñas, porque se hace una verdadera seleccion de las solicitudes de incorporacion, pero yo tengo datos para creer que, o la seleccion se hace mui mal o se han proporcionado mui malos datos al señor Ministro, porque el hecho es que la tal seleccion no se cumple en la práctica.

Por estas consideraciones yo votaré en contra de la partida.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública) —Los datos que yo he dado los he recojido en una visita que practiqué al establecimiento.

El señor FELIU.—Lo mismo me pasa a mí, señor Ministro.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Puedo citar a Su Señoría dos hijas de dos Ministros de la Corte de Valparaiso, i tambien las de otras personas distinguidas, que están en el Instituto Waddington.

El señor FELIU.—A pesar de las esplicaciones del señor Ministro, persisto en mis ideas ya manifestadas a este respecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aproba la la partida.

El señor FELIU. —Con mi voto en contra.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Con el mio tambien. Se podria decir aprobada con varios votos en contra o por mayoría de votos.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Lo mejor es votar.

El señor TOCORNAL.—¿Me permite, señor Presidente? Yo hago indicacion para que se prolongue la sesion por algunos minutos.

El señor SILVA CRUZ.—Yo me opongo, porque vamos a tener sesion en la noche.

Puesta en votacion la partida 52, fué aprobada por 25 votos contra 5.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion la partida 53, «Instituto para señoritas en Santiago.»

El señor FELIU.—He pedido la palabra para hacer a esta partida la misma observacion que hice al Liceo de Niñas de Valparaiso.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Aprobada con la misma votacion anterior, si nadie se opone.

Aprobada.

Se puso en discusion la partida 54, «Conservatorio Nacional de Música», i fué aprobada tácitamente.

Se puso en discusion la partida 55, «Instituto de Sordo-Mudos.»

El señor FELIU.—El señor Ministro nos ha dicho, hace un momento, que el número de pensionistas de este establecimiento es de cincuenta. Como ya hemos aprobado, para esto mismo, una partida de diez mil pesos, con los actuales veintitres mil pesos, tenemos un total de treinta i tres mil pesos, gasto que yo creo mui considerable para tan pocos alumnos.

No me opondré a esta partida por tratarse de desgraciadas que merecen proteccion; pero rogaria al señor Ministro estudiara este negocio a fin de ver manera de hacer alguna economía en él.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Es necesario esta cantidad de dinero, porque el servicio no está aun organizado, ni instalado definitivamente. En el año último se han iniciado algunos trabajos que es preciso concluir. Hai tambien el pensamiento de organizar una seccion de mujeres i habilitar la seccion de hombres hasta para ochenta pensionistas.

El señor YAÑEZ (vice-Presidente). —¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, daré por aprobada la partida.

La partida 56, «Escuelas Normales», se aprobó por asentimiento tácito.

Se pusieron en discusion las partidas 57 a 132, «Escuelas Primarias.»

El señor FELIU.—Como esto es un poco estenso, podríamos dejarlo para la sesion de la noche. Ya está próxima a dar la hora

El señor YAÑEZ (vice-Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

SESION NOCTURNA

A las 9.30 P. M. continuó la sesion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—El honorable Diputado por Coquimbo me habia pedido la palabra para ántes de la órden del dia. Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FELIU.—Voi a hacer una indicacion, relativa al órden de nuestros trabajos. Reunidos en Secretaría algunos amigos, hemos convenido en llenar nuestra tarea de esta noche en la siguiente forma: que se éntre a tratar, en primer término, del proyecto para el cual ha pedido preferencia el honorable señor Ministro del Interior, relativo a conceder cincuenta mil pesos para prevenir enfermedades infecciosas; en segundo lugar, del proyecto relativo a pensiones de invalidez; i en tercero, del proyecto relativo a la creacion de un nuevo Juzgado en Santiago. En seguida, que pasemos a discutir el presupuesto.

Si la Honorable Cámara no tuviera inconveniente, haria indicacion en este sentido.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Los tres proyectos a que Su Señoría se ha referido ocupan precisamente los tres primeros lugares de la tabla. Por consiguiente, la indicacion seria para mantener la tabla i entrar a discutir los presupuestos despues de despachado el proyecto sobre un nuevo Juzgado en Santiago.

El señor FELIU.—Sí, señor Presidente.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Se me ha dicho en Secretaría, señor Presidente, que esta sesion no debió tener lugar porque habian reclamado de la hora dos honorables Diputados conservadores, simplemente porque hoi debia tratarse del proyecto que crea dos inspectores sanitarios.

Parece, señor Presidente, que este proyecto, como ha pasado con otros igualmente necesarios i justos, va a sufrir una verdadera vía-crúsis por la intransijencia de los honorables Diputados del frente.

Por lo que a mí toca, defenderé siempre mi derecho para exijir que ese proyecto se discuta, con la preferencia que la Cámara le ha acordado en diversas ocasiones; i si el espíritu de intolerancia se lleva hasta el estremo que estamos viendo, yo he de reclamar tambien en las sesiones venideras si se persiste en querer impedir que se lleven a efecto los acuerdos de la Cámara.

Sin embargo, por ahora no quiero hacer oposicion alguna para que se acuerde preferencia a los proyectos a que se ha referido el honorable Diputado por Coquimbo; pero en adelante, lo repito, defenderé la preferencia ya acordada por la Cámara en tres o cuatro sucesivas ocasiones.

Cerrado el debate, se aprobó tácitamente la indicacion del señor Feliú.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde, en consecuencia, ocuparse en la discusion del proyecto para el cual se acordó preferencia en el dia a indicacion del señor Ministro del Interior.

El señor SECRETARIO.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la » República para invertir hasta la suma de cincuenta » mil pesos en la adopcion de medidas que tiendan » a prevenir la propagacion de enfermedades infec- » ciosas i en el sostenimiento de lazaretos.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, la discusion, si la Cámara no tiene inconveniente, será en jeneral i particular a la vez.

Acordado.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Para los gastos, señor, a que se refiere este proyecto, se habian acordado, como sabe la Cámara, treinta mil pesos, que están ya próximos a agotarse. Se han consumido en el establecimiento de cinco estaciones sanitarias en la Cordillera, en la compra de todos los útiles i aparatos que esas estaciones necesitaban, en pagar en Santiago dos desinfectorios, uno en el hospital de San Borja i otro en el de San Vicente de Paul. Ademas, otra parte de los gastos proviene de la compra de medicinas i diversas preparaciones.

Las noticias que se tienen sobre la epidemia del cólera hasta el dia de hoi son las siguientes: la epidemia no ha salido todavía de la provincia de Santa Fé, porque todos los lugares en que se ha comunicado que existe la epidemia están situados dentro de esa provincia.

En Buenos Aires se han presentado algunos casos sospechosos, pero la epidemia no ha tomado ahí ningun carácter grave.

El Cónsul en Mendoza me ha comunicado hoi que, viendo el desarrollo que la epidemia toma en la provincia de Santa Fé, se han establecido estaciones sanitarias para impedir la comunicacion del flajelo a las otras provincias limítrofes de aquélla, como Córdoba, Jujui, Mendoza, etc.

De modo, pues que, hoi por hoi, nada existe que pueda alarmarnos. Sin embargo, conviene vivir prevenidos, porque éste es el carácter del cólera; desaparece i reaparece repentinamente. Así, por ejemplo, en Buenos Aires i en casi toda la República Arjentina se creyó que habia desaparecido ya, casi completamente, cuando de súbito se han vuelto a presentar varios casos raros. Por eso, lo repito, conviene estar prevenidos para afrontar posibles ocurrencias.

El señor ALFONSO.—¿No convendria decir «en *la creacion* o sostenimiento de lazaretos?

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). —Con decir «sostenimiento», quedan comprendidos uno i otro caso.

El señor ALFONSO.—Insinuaba yo simplemente la idea; pero no hago cuestion.

El señor BARROS LUCO (Ministro del Interior). Puede propiamente darse esa intelijencia con decir solo «sostenimiento.» Porque estos lazaretos jeneralmente los establecen las municipalidades respectivas, i ahora va el Gobierno a dar fondos para ese servicio

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el proyecto.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Corresponde discutir el proyecto relativo a pensiones de invalidez.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Art. 1.° Tendrán derecho a una pension igual al sueldo de actividad señalado a los respectivos empleos por la lei jeneral de sueldos del Ejército i Armada de 1.° de febrero de 1893:

1.° Los servidores de la Independencia i los que tomaron parte en la campaña del Perú en 1838 i 1839;

2.° Los inválidos absolutos declarados tales en conformidad a la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881 i los inválidos relativos que posteriormente hayan comprobado ser inútiles para el servicio;

3.° Los jefes i oficiales retirados absolutamente i que hayan cumplido cuarenta años efectivos en el servicio, sin que se computen para este efecto los años que les hubieren sido de abono.

Art. 2.° Los oficiales jenerales, jefes u oficiales del Ejército i Armada que tuvieren cuarenta años de servicios efectivos, sin contarse abonos, i que hubiesen cumplido sesenta años de edad i ademas se hubieren hallado en alguna accion de guerra podrán calificar servicios con el sueldo íntegro de actividad.

Art. 3.° Tendrán derecho a que se tome por base para fijarles el monto de sus pensiones el sueldo de actividad señalado por la citada lei de sueldos de 1.° de febrero de 1893:

1.° Los inválidos relativos declarados tales en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

2.° Las personas o familias que en calidad de asignatarios de individuos de tropa o de la marinería hubieren obtenido pension en conformidad a la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 4.° Las personas o familias que en calidad de asignatarios de algun oficial jeneral, jefe u oficial del Ejército i Armada obtuvieren o hubieren obtenido pension de montepío en conformidad a la misma lei podrán optar a los beneficios de la lei jeneral de montepío militar.

Las familias de los servidores de la Independencia tendrán derecho, si no disfrutaren de otra asignacion fiscal, a gozar de la pension de montepío que acuerdan las leyes de 6 de agosto de 1855 i de 22 de diciembre de 1890, aun cuando no hubieren servido el tiempo exijido por la primera de las leyes mencionadas o hubieran sido dados de baja por causas meramente políticas.

Art. 5.° Los individuos de tropa o de la marinería declarados inválidos ordinarios en virtud de lo prescrito en los artículos 22 i 23, título 49 de la Ordenanza Jeneral del Ejército i ordenanzas de Marina, tendrán derecho a que se les pague su pension en conformidad a lo establecido en la lei de sueldos del Ejército i Armada de 25 de setiembre de 1882, cualquiera que sea la fecha en que hayan obtenido su retiro a inválidos.

Art. 6.° Los individuos de tropa o de la marinería que se inutilizaren en funcion del servicio por efecto de la epidemia, naufrajio, incendio, inundacion, terremoto u otro cataclismo tendrán derecho a una pension de retiro igual a los dos tercios del sueldo asignado al último empleo que desempeñaba el agraciado cuando la inutilidad fuere absoluta, i de la mitad si la invalidez fuere relativa.

Art. 7.° Las pensiones de invalidez a que se refiere el artículo 6.° de la presente lei se decretarán previa demostracion de la inculpabilidad del inválido, i sujetándose en todo a los trámites que señala la lei de 22 de diciembre de 1881.

Art. 8.° Sin perjuicio de lo dispuesto en la lei de 7 de julio de 1883, los inválidos absolutos que al presente desempeñen empleos públicos remunerados podrán conservar las rentas de sus actuales empleos i sus pensiones de retiro.

Artículo transitorio

Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.° de enero de 1895 con escepcion de los que hicieron la campaña de la Independencia i la del Perú en 1838 i 1839, a quienes se les contará desde el 1.° de febrero de 1893; i se aplicarán a los oficiales jenerales, jefes i oficiales del Ejército i Armada, i asimismo a los individuos de tropa del Ejército i a la marinería aun cuando estén ausentes del pais.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, quedará aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado.

Si no hai inconveniente, pasaremos a la discusion particular.

Acordado.

En discusion el artículo 1.°

Podria suprimirse la lectura de los artículos, pues se ha repartido el proyecto impreso a los señores Diputados.

Queda así acordado.

El señor MONTT.—He pedido la palabra, no para oponerme al proyecto en debate, sino para manifestar que, en mi concepto, no es conveniente que se dicten estas leyes especiales en beneficio de una clase sola de los servidores del pais. Los que prestan sus servicios al Estado, en cualquier ramo de la administracion pública, son igualmente dignos de ser recompensados.

El proyecto actual trata de ir aumentando las pensiones de los invalidos militares a medida que se vayan aumentando los sueldos de militares en servicio activo: yo quisiera que esta disposicion se hiciera estensiva a todos los demas funcionarios públicos.

Repito que no tengo intencion de oponerme a este proyecto; pero no quiero que se haga una escepcion respecto de ciertas clases de servidores públicos, por que todos los empleados que cumplen dignamente con su deber son acreedores a la gratitud nacional.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra). He pedido la palabra para dar una esplicacion al señor Diputado por Petorca, que considera que este proyecto de lei reviste cierto carácter de escepcion en favor de una sola clase de servidores públicos. Creo que el señor Diputado sufre una verdadera paralojizacion, porque, en realidad, esta lei no tiene mas objeto que igualar las pensiones de los inválidos. Sucede que los que se retiraron ántes de 1882 tienen una pension menor que los que se retiraron despues de esa fecha; estos últimos una pension menor de los que se retiraron despues del 91, i éstos todavía tienen menor pension que los que se retiraron despues del 92, etc.

Esto naturalmente es una injusticia, porque bien puede suceder que los que se han retirado con posterioridad hayan prestado menores servicios que los que se han retirado ántes. El objeto que persigue esta lei, pues, es el de igualar la condicion de los inválidos, absolutos o relativos, i de ningun modo establecer una escepcion a favor de determinados servidores públicos.

El señor MONTT.—Agradezco la esplicacion que se ha servido darme el señor Ministro; pero ella misma me manifiesta que son fundadas las observaciones que he tenido el honor de esponer.

Es cierto que esta lei tiene por objeto igualar la condicion de los inválidos que se han retirado del Ejército en distintas ocasiones, en parte; porque, en otra parte, mejora la condicion de todos, atendido que, segun esta lei, los inválidos gozarán de sueldo íntegro i ántes gozaban solo de las tres cuartas partes de su sueldo.

Pero tomo la cuestion bajo el punto de vista en que la ha colocado el señor Ministro.

Los sueldos de los empleados civiles tambien han sido aumentados posteriormente; i ¿cuál es la condicion de los que se han retirado con anterioridad? La misma que la de los militares. Los jueces, por ejemplo, que se retiraron el año 64, gozan del sueldo que les asigna la lei del 58; los que se retiraron despues del 83, gozan del sueldo que le asignó la lei de este mismo año, i todavía los que se retiraron los años 84 o 94 gozan del sueldo que les asignan las leyes respectivas dictadas en estos años; i, sin embargo, ¿quién ha pensado en igualar estas pensiones?

Es mui justa esta lei; pero, o se hace estensiva a todos o no se dicta para nadie, porque, para mí, todos los funcionarios públicos son igualmente dignos de proteccion.

Tanta recompensa merece el juez que cumple su deber como el militar que rinde su vida en los campos de batalla, o el profesor que dedica sus mejores años a la enseñanza o, aun, rinde su vida por amor a la ciencia, como Shultze en su laboratorio.

No tengo el propósito de negar los servicios prestados por esta clase de servidores públicos; pero no veo razon para que se haga una diferencia tan grande entre unos i otros. Yo querria que esta lei fuera jeneral i, como esto no es posible, creo que deberia andarse con mas despacio en este asunto.

El señor YAÑEZ.—Yo veo que en este artículo 1.° se comprende a los inválidos de las campañas del 38 i del 79 i a los de la del 91; pero no a los de los años 65 i 66 de la guerra con España. Hai aquí una escepcion que no me esplico. Desearia que el señor Ministro me diera alguna luz sobre esta cuestion.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra i Marina).—Hai leyes especiales que recompensan a estos inválidos, i ademas son mui pocas.

El señor PLEITEADO.—Yo creo que la segunda parte del inciso 2.° del artículo 1.° es redundante.

Tengo noticias de que este inciso no existia en el proyecto primitivo, i fué agregado por la otra Honorable Cámara. Quisiera conocer la opinion del señor Ministro sobre este particular para pedir la supresion de lo superfluo en caso que estuviera de acuerdo conmigo; i, en el caso contrario, dar las razones que tengo para pensar de esta manera.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Efectivamente este inciso no existia en el primitivo proyecto, i fué agregado por el Honorable Senado. La razon que se tuvo en vista, para hacer esta agregacion, fué la de que podia haber algunos inválidos relativos, que, a consecuencia del excesivo tra-

bajo del servicio, quedaran en condicion de no poder ganarse la vida. Se creyó que era justo que estos inválidos quedaran en las condiciones de los inutilizados absolutamente en una accion de guerra. Una razon perfectamente fundada no existe, pero estas fueron las consideraciones que se hicieron valer ante el Honorable Senado para pedir la agregacion del inciso.

Por otra parte, yo creo, señor Presidente, que la Cámara haria una buena obra en aprobar el proyecto en la forma que le ha dado el Senado, sin introducir en él modificaciones. Este proyecto ha pasado por una jestacion mui laboriosa en la otra Honorable Cámara: se le discutió durante la primera hora de seis o siete sesiones consecutivas; i no es posible retardar mas su aprobacion, porque él tiende a llenar las necesidades de muchos servidores del pais, que se encuentran en una situacion verdaderamente angustiada.

Con el sistema actual, hai desigualdades sumamente chocantes, entre las condiciones de algunos servidores del pais con otros que, sin merecerlo, se encuentran mucho mas favorecidos. Basta saber que las clases i soldados de la campaña contra el Perú solo gozan hoi de una pension que no alcanza a la mitad de lo que se ha concedido a soldados i clases que han prestado otros servicios. Esta desigualdad proviene de que las pensiones de los militares que hicieron la campaña de 1879, fueron fijadas por una lei que data de 1881, con un tipo de cambio superior a veinte peniques. I para que se vea todo lo chocante de esta desigualdad, no se crea que se encuentran en esa condicion unos pocos servidores del pais solamente, porque en realidad son mui numerosos.

Todas estas necesidades requieren un pronto remedio en atencion a que el pais está obligado a procurar el alivio de los que le han prestado relevantes servicios: i por eso yo pediria a la Honorable Cámara que, salvo los casos de modificaciones que sea imprescindible introducir en el proyecto, dejara éste en la forma que ha tenido a bien darle el Honorable Senado. Así se conseguiria el gran beneficio de que el proyecto fuera pronto lei de la República, i pudieran entrar, desde luego, en el goce de las ventajas que él concede, muchos i mui buenos servidores del pais.

Si se quisiera modificar el proyecto con el fin de mejorarlo, sin duda se le podria retardar por lo ménos hasta el período de sesiones ordinarias de este año, para el cual talvez muchos de los beneficiados por la lei habrian muerto sin gozar de las ventajas que él les acuerda.

El señor PLEITEADO.—Yo no quisiera en caso alguno demorar el despacho de esta lei, pues participo en todas sus partes de las ideas que ha espuesto el señor Ministro de Guerra.

Pero me llama la atencion la forma en que está redactada la parte final del número 2.° del artículo 1.° i debo formular la observacion que ella me merece, para que el señor Ministro la aprecie como lo estime conveniente. Para mí, dada la redaccion de ese inciso puede suceder que una persona inhabilitada relativamente para el servicio en actos de éste, se llegue a inhabilitar despues en absoluto por motivos independientes del servicio; i, si así sucediera, quedaria en la posibilidad de reclamar las prerogativas que acuerda esta lei.

Someto esta duda a la apreciacion del señor Ministro.....

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—¿Me permite una interrupcion el señor Diputado?

Me parece que la duda que Su Señoría formula quedaria completamente salvada redactando la parte final del inciso 2.° en esta forma: «i los inválidos relativos que, con posterioridad se inhabilitasen absolutamente por actos del servicio.»

El señor PLEITEADO.—Perfectamente, señor Ministro. Como he dicho, no tengo absolutamente el propósito de demorar el proyecto. He formulado una observacion, subordinando su resolucion al criterio del señor Ministro, i puesto que Su Señoría cree que toda dificultad queda salvada dando al inciso la redaccion que indica, yo lo acepto con gusto.

El señor ROBINET.—Voi a decir unas pocas palabras en contestacion a una teoría que he oido sostener al honorable Diputado de Petorca, i en la cual, solo en parte, puedo estar de acuerdo con Su Señoría.

Decia el señor Diputado que no hai conveniencia en establecer recompensas para los que no han hecho otra cosa que cumplir con su deber. Agregaba tambien Su Señoría que tanto mérito como el militar que rendia la vida en aras de la patria, tenian el profesor que desde una cátedra propendia a la difusion de las luces i el majistrado que pasaba su vida administrando justicia; i que a nadie se le ocurriria establecer un sistema de pensiones especiales para los majistrados i para los profesores.

Yo creo que la idea no puede ser tan absoluta como la formula el honorable Diputado por Petorca. Hai una gran diferencia entre el sacrificio que hacen por la patria el majistrado i el profesor i el que hace el militar. Al ménos por lo que a mí toca, yo declaro que, aun cuando nunca he sido profesor i creo que me moriré sin haber sido juez tampoco, me siento instintivamente inclinado a morir sirviendo a mi patria en puestos de esa naturaleza, ántes que combatiendo en el campo de batalla. Cuando recuerdo el silbido de las balas, me parece que las siento en realidad, i la inquietud mas alarmante se apodera de mí.

No se puede hacer un cotejo tan absoluto entre los militares que hacen el sacrificio de esponer la vida en aras del honor de la patria i los majistrados o profesores a quienes sorprende la muerte en una cátedra o en una Corte de Justicia, desempeñando labores mas o ménos tranquilos. Todos los pueblos de la tierra han establecido diferencias mui marcadas entre estas dos clases de servicios a la patria; han concedido el rango de heróicos a los primeros, i los han cantado en la epopeya.

Para ir a los campos de batalla a esponer la vida i a perderla en aras de la patria, se necesita tener muchos hígados, que no todos los tenemos; i por eso es de justicia recompensar de una manera especial a los que los tienen.

El señor LAMAS.—Rogaria al señor Secretario me dijera en qué forma quedaria el número 2.° con la agregacion propuesta por el señor Ministro.

El señor Secretario da lectura al inciso en la forma propuesta.

El señor LAMAS.—Yo rogaria al honorable Diputado que no insistiera en su indicacion i que diera su voto al artículo en la forma en que ha sido aprobado por el Senado.

El artículo con la indicacion diria así: (*leyó*).

Suprimiendo las palabras «acto del servicio», quedaría el artículo en la forma en que fué aprobado por el Senado. Ruego, pues, que no se insista en las indicaciones que se han formulado.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Hai conveniencia en no introducir modificaciones al proyecto para que alcance a ser lei, pues cualquiera alteracion retardará considerablemente su despacho, i acaso no llegue a ser lei de la República en esta época ántes de la clausura del Congreso.

Por esto retiro mi indicacion.

Se dió por retirada.

El señor SILVA CRUZ.—El retiro de la indicacion del honorable señor Ministro me ahorra el usar de la palabra; i, si el honorable Diputado por Temuco no insistiera en la suya, la dejaria en el acto.

El señor PLEITEADO.—Yo no he hecho propiamente una indicacion sino una insinuacion al honorable señor Ministro, subordinándola al parecer de Su Señoría. De modo que si el señor Ministro cree conveniente retirar su indicacion, para facilitar el despacho del proyecto, yo, por mi parte, convengo en la misma idea; porque deseo que este proyecto sea, cuanto ántes, lei de la República. Lo único que yo deseaba era que fuera mas completa; pero si no se puede, no insisto.

Cerrado el debate, se dió por aprobado unánimemente el artículo 1.°

En la misma forma i sin debate fueron aprobados los artículos 2.° i 3.°

Se pasó en discusion el artículo 4.°

El señor LAMAS.—Hago indicacion para que se cambie la cita de la segunda lei aquí enumerada. Se debe decir «22 de diciembre de 1890.»

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Tiene razon Su Señoría.

Se dió por aprobado por unanimidad el artículo con la rectificacion.

Puesto en discusion el artículo 5.°, fué aprobado por unanimidad i sin debate.

Se pasó a tratar el artículo 6.°

El señor YAÑEZ.—En vista de la disposicion en debate, yo me permito preguntar al señor Ministro si una inundacion, un terremoto u otro cataclismo puede ser acto del servicio.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Voi a poner a Su Señoría algunos ejemplos.

Sabe el señor Diputado que, en la actualidad, tenemos tropas del Ejército en los cordones sanitarios que se han formado con el objeto de impedir que nos invada el cólera: suponga Su Señoría que uno de los individuos del Ejército contrae el cólera i se inutiliza para el servicio. Ahí tiene Su Señoría un caso de aquellos a que se refiere el artículo.

Póngase ahora Su Señoría en el caso de un cataclismo como el que hubo el año pasado en la fábrica de cartuchos de esta capital, en el de un naufrajio de un trasporte que conduce tropas de un punto a otro, con motivo de un servicio militar cualquiera, aunque no sea en accion de guerra, i tendrá Su Señoría otros tantos casos en que los que se invalidan en esas condiciones, deben ser indemnizados siquiera en parte.

No se conceden a estos inválidos los mismos beneficios que a los de una accion de guerra. Creo que hai un principio de equidad que obliga a consultar esta disposicion.

Esto mismo fué debatido en el Senado, i se adujeron mas o ménos las mismas consideraciones que acabo de manifestar al señor Diputado; i prevaleció allí la opinion de que debia establecerse en la lei este principio de equidad. Sin embargo, se suprimió, en el mismo Senado, un artículo que hacia estensivo este beneficio a la familia de los inválidos.

El señor IBAÑEZ.—No me proponia rebatir el fondo de la disposicion de este artículo, que acepto, sino que quiero evitar la mala redaccion del artículo, la cual pudiera dar oríjen a dificultades.

Está bien que se conceda este beneficio a todos los que se inutilizan en el servicio; pero no se diga que un terremoto u otro cataclismo es acto del servicio.

El señor ALFONSO.—Yo creo, señor, que este inciso está bien redactado.

El señor IBAÑEZ.—I yo, que lo está mal.

El señor PLEITEADO.—La redaccion no es mui buena que digamos. Me pareceria mas correcto suprimir la palabra cataclismo i poner en su lugar: por causa de naufrajio u otras análogas.

El señor ALFONSO.—U otras causas semejantes, dice el Código Civil.

El señor IBAÑEZ.—Yo habria propuesto que se redactara en una forma mas conveniente; pero, como he notado en el señor Ministro el deseo de que se despache este asunto lo mas pronto posible, no lo he hecho.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, se dará por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 7.°

El señor GAZITUA.—Deseo solamente hacer una observacion.

En materia de leyes de esta naturaleza, debemos ser mui estrictos a fin de que no se sigan cometiendo los abusos que se han estado cometiendo hasta hoi.

Andan por ahí ciertos individuos que gozan de una pension de 400 o 500 pesos mensuales por invalidez absoluta, i sin embargo vemos que son perfectamente hábiles para desempeñar cualesquiera otra ocupacion, hasta empleos fiscales.

Es necesario que alguna vez se ponga remedio a este mal a fin de correjirlo en cuanto sea posible.

El señor ALFONSO.—Por mi parte me adhiero a la observacion hecha por el señor Diputado.

Es exacto que muchos individuos que tienen cédula de invalidez absoluta son perfectamente válidos para muchos otros empleos.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Eso no es defecto de la lei sino del modo como se tramitan los espedientes de invalidez; por eso, ahora se tratará de salvar tales inconvenientes.

Cerrado el debate, se dió por aprobado el artículo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En discusion el artículo 8.°.

El señor LAMAS.—El señor Diputado por Arcud encuentra mui abusivo que inválidos absolutos tengan pensiones i sueldos por otros empleos que desempeñen; pero esto sucede porque, en la lei del 82, se ha declarado que es inválido absoluto todo aquel que haya perdido algun miembro en accion de guerra.

Con esa lei, se les abrió la puerta de los empleos fiscales a todos los inválidos absolutos.

En el artículo que se discute, se cita la lei de 7 de julio de 1883, que se refiere a los que se hayan invalidado en el servicio ordinario; miéntras que, segun la lei del 82, la pension de invalidez absoluta no es incompatible con los empleos civiles; de modo que, en realidad, se puede decir que esos inválidos que hoi ocupan empleos civiles tienen un derecho adquirido para conservar sus puestos i para percibir la renta correspondiente. Al declarar ahora que los empleos civiles son incompatibles con las pensiones de invalidez absoluta, los privaríamos de un derecho adquirido conforme a la lei del 82.

Me pareceria conveniente suprimir de este artículo la palabra «actual», que es absolutamente redundante.

Como he dicho, señor, no es conveniente impedir que los inválidos absolutos tengan derecho a desempeñar empleos civiles, porque con esto se les priva de un derecho adquirido en conformidad a una lei anterior.

El señor ALFONSO.—No habria inconveniente para suprimir la palabra «actual.»

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Mi deseo seria, señor, que se mantuviese el artículo tal como está.

La lei del 81 concede invalidez absoluta a aquellos que no pueden, de ninguna manera, desempeñar otros empleos; que están imposibilitados para ganarse la vida con su trabajo; de modo que en estas condiciones el inválido absoluto tiene que ser un individuo que no puede desempeñar ningun cargo público.

La lei del 83 vino a establecer la invalidez absoluta i relativa, i dijo que ésta era incompatible con el desempeño de empleos públicos.

Por lo demas, el artículo en discusion dice que los inválidos absolutos que actualmente se encuentren desempeñando empleos públicos, pueden continuar desempeñándolos por respeto a hechos consumados; porque, en realidad de verdad, la lei del 81 les dió derecho a obtener empleos públicos, i por eso, con este artículo, se trata de respetar semejante derecho.

Esta es la razon por que pido que se mantenga el artículo sin modificacion.

El señor LAMAS.—La lei a que se ha referido el señor Ministro, de 22 de diciembre de 1881, declara que la invalidez absoluta no es incompatible con los empleos públicos.

Esta prescripcion dió oríjen a que se crearan intereses, de los cuales es ya mui difícil desentenderse hoi.

Por eso, la indicacion que me he permitido formular reconoce el derecho de los inválidos que están empleados al presente. I suprimiendo la palabra *actuales*, quedarian todos los inválidos absolutos en la imposibilidad de entrar al desempeño de otros empleos. Los que actualmente están empleados, pueden, con mi indicacion, continuar empleados.

Cerrado el debate i no habiéndose pedido votacion, se dió por aprobado el artículo.

Puesta en votacion la indicacion del señor Lámas, fué desechada por 30 votos contra 5.

El señor FELIÚ *(al votar)*.—Nó, señor, porque oscurece la idea, en lugar de aclararla.

Se puso en discusion el artículo transitorio.

El señor MONTT.—En este artículo, señor Presidente, se establece una escepcion respecto de algunos de los funcionarios favorecidos con esta lei. Para mí, no hai razon alguna que tal cosa aconseje; i propongo, en consecuencia, que el artículo llegue hasta donde dice «1.° de enero de 1895», i nada mas.

Creo que la escepcion establecida en la segunda parte, no es fundada dentro de mi doctrina de que no hai unos funcionarios públicos mas dignos de proteccion i apoyo que otros; porque en nuestra organizacion administrativa todos los empleados son igualmente meritorios.

La Nacion tiene derecho para exijir de todos ellos que cumplan bien sus respectivos deberes, i todos los que se portan bien i dignamente tienen el mismo derecho a que se les honre i se les premie.

Ademas, la última parte que propongo suprimir dice algo acerca de lo cual me permito llamar la atencion del señor Ministro de Guerra. Dice la parte final:

(Leyó).

No me parece que el propósito que se tiene en vista con esta disposicion, sea el de que los inválidos que salgan del pais sean pagados en oro i tengan, así, mas sueldo que los demas. Porque, si el espíritu de la lei fuera que a los que se ausenten del pais se les pague su sueldo en oro, resultaria que esos empleados ganarian el doble o el triple de lo que ganaran los iguales residentes en Chile.

Entiendo, pues, que no es éste el espíritu que ha guiado a los autores del proyecto, i no siendo ése el espíritu, no veo qué necesidad haya de establecer la disposicion que he objetado.

Por eso, insisto en proponer que el artículo llegue solo hasta donde dice: «1.° de enero de 1895.»

El señor ROBINET.—Voi a dirijir una pregunta al señor Ministro de Guerra: desearia saber cuánto gasto impondria establecer en la lei que a todos los funcionarios a que ella se refiere se les pagasen sus pensiones de invalidez desde el 1.° de febrero de 1893.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Costaria de 500 a 600,000 pesos al año. Porque esta lei va a imponer al Estado un gasto de 250 a 300,000 pesos anuales.

En cuanto a los inválidos de la guerra de la Independencia i de la guerra contra el Perú, en 1838, el gravámen que, con pagarles sus pensiones desde el 1.° de febrero de 1895, se impondrá al Erario, va a ser insignificante, porque esos inválidos son mui pocos, como podria manifestarlo a la Cámara.

El señor SILVA CRUZ.—Con permiso del señor Ministro....., como va a dar la hora, pediria que

se prolongara la primera hora hasta despachar este proyecto.

Así se acordó.

El señor ROBINET.—Habia pensado formular indicacion para que se igualase la condicion de todos los agraciados; pero, en vista de las observaciones del señor Ministro, desisto de mi propósito.

I recojo una observacion que hacia el señor Diputodo por Petorca. Decia Su Señoría que no sabia si el designio de la parte final del artículo era que a los inválidos que se ausentasen del pais se les pagasen sus pensiones en oro, porque, si así fuera, resultaria que esos inválidos tendrian un sueldo doble o triple del de los demas, i entónces podria suceder que todos los agraciados por esta lei se juntasen i se fuesen a vivir al estranjero, con mengua de su patriotismo pero con ventaja positiva para sus intereses.

El punto no deja de tener importancia, i bueno seria aclararlo. Valdria la pena.

El señor FELIU.—La lei no dice nada de eso.

El señor GAZITUA.—Por mi parte, creo que la Cámara debe aprobar el artículo tal como está.

Cuando se dictó la lei del 93, hice presente que en ella habia un vacío que llenar; porque, como el proyecto se discutió sin informe de Comision, i como, para aprobarlo, no hubo completo acuerdo entre las dos Cámaras, fué necesario, para llegar a dictar la lei, segregar algunos artículos del proyecto primitivo i formar así dos proyectos, aprobándose los artículos en que fué posible armonizar las opiniones de ámbas Cámaras.

Con esa transaccion, resultó que los inválidos de la Independencia i de la guerra del 38 quedaron en peor condicion que los retirados despues de la lei del 93.

Lójico, es, por lo tanto, que ahora venga la lei, como viene este proyecto, a salvar aquel vacío i a reparar aquella injusticia ordenando que a los inválidos de la guerra de la Independencia i de la guerra del 38 se les cuenten sus pensiones desde febrero de 1893.

En cuanto a la parte final del artículo, se ha hecho respecto de él una observacion que no creo válida, diciendo si a los inválidos que se ausenten del pais se les van a pagar sus pensiones en oro.

Lo que hai es que, conforme a las reglas jenerales, para gozar de sus pensiones, necesitarian los inválidos estar en el pais i si se ausentasen, no se les pagaria; miéntras que, con la disposicion de este artículo, si se van al estranjero, al Japon o a otra parte, se les continuarán pagando sus pensiones, pero en moneda chilena, cosa que, como digo, no podria suceder sin este artículo.

No podria tampoco ser de otra manera, porque los presupuestos se hacen en moneda de papel, que circula solo en Chile. Como no tenemos oro en circulacion, necesitamos hacer dos presupuestos, uno en oro para los pagos en el estranjero, i otro en una tira de papel para los pagos en el pais.

Esta disposicion, pues, no solo no es peligrosa sino que era absolutamente necesaria.

El señor FELIU.—Yo encuentro aquí una injusticia grave que creo debe ser reparada, cueste lo que cueste al Erario nacional.

Si no estoi equivocado, los inválidos de la última guerra empezaron a recibir sus pensiones de invalidez en conformidad al sueldo i a las disposiciones vijentes, ántes de febrero de 1893.

Si así fuera, yo me atreveria a hacer indicacion para que se igualase la condicion de todos.

Desearia, por ésto, conocer préviamente la opinion del señor Ministro de Guerra acerca de la fecha en que estos inválidos empezaron a recibir sus pensiones, i conforme a qué leyes.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Los inválidos de la guerra de 1891, honorable señor Presidente, gozan de sus funciones desde la fecha de sus respectivos retiros i, por consiguiente, con arreglo a las leyes anteriores a la de febrero de 1893. De manera que, en realidad, hai cierta desigualdad de condiciones entre estos inválidos i los demas.

El señor ALFONSO.—Desearia conocer las razones que se han tenido en vista para fijar el 1.° de febrero de 1893 como la fecha inicial en que las personas favorecidas por esta lei empiecen a gozar de sus funciones de invalidez.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra). Esta disposicion se consignó en el proyecto a indicacion del honorable Senador por Valparaiso, señor Latorre, quien quiso que, tratándose de servidores de la Independencia i de personas que hicieron la campaña al Perú del año 38, personas ya mui ancianas i a las cuales quedará mui poco tiempo mas de vida, se les hiciera esta concesion especial que impondrá un desembolso mui pequeño al Erario Nacional.

El señor ALFONSO.—Mi pregunta se referia a inquirir la razon de la fecha precisa de 1.° de febrero de 1893.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Es la misma fecha de la lei de sueldos del Ejército, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—No es mi propósito hacer cuestion de este punto; i ya que estoi con la palabra, me voi a permitir hacer otras breves observaciones, relativas a la redaccion de este artículo.

Primer error. Dice el artículo: «Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.° de enero de 1895.» El sujeto de esta proposicion es la frase: «los beneficios de la presente lei.» Pues bien, la frase termina así: «con escepcion de los que hicieron la campaña de la Independencia, etc.» De donde resulta que la escepcion es de los *beneficios que hicieron la campaña de la Independencia, etc.*

El señor IBAÑEZ.—Ya los hemos notado, señor Diputado.

El señor ALFONSO.—Convenido; pero el que Su Señoría lo haya notado, no quiere decir que deba pasar a la historia.

Si yo hago estas observaciones es para que se ponga mas cuidado en la redaccion de tales leyes; pero, voi al segundo error.

Dice el artículo: «Los que hicieron la campaña de la Independencia i del Perú.» A estarnos a la letra tendríamos que solo gozarian de la escepcion aquellas personas que hubieran hecho las dos campañas. Esto pasa, pues, de castaño oscuro, puesto que el pensamiento de la Cámara es otorgar un beneficio especial, tanto a los unos como a los otros.

Se salvaria este segundo error cambiando la conjuncion copulativa *i* por la conjuncion disyuntiva *o*.

Ve, pues, la Cámara que hai aquí dos errores crasos de redaccion, i yo he querido hacerlos notar a fin de que se ponga ojo cuando se trate de redactar una lei, i evitar así que estén plagadas de errores.

El señor FELIU.—En vista de las esplicaciones dadas por el honorable Ministro de Guerra, retiro mi indicacion.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Si no hai inconveniente por parte de la Camara, la daria por retirada.

Retirada.

El señor MONTT.—No ha contestado el honorable Ministro la consulta que yo me permití hacerle respecto del sentido que debe atribuírsele a la parte final del artículo en discusion.

Creo, i así lo insinué, que no deben pagarse en oro las pensiones de invalidez, cuando los agraciados se encuentran fuera del pais; pero, como pudiera este artículo dar lugar a dudas, que seria conveniente desvanecer desde luego, pido al señor Ministro que se sirva decir cuál es la interpretacion que Su Señoría le da.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Se agregó la frase a que se refiere el honorable Diputado por Petorca a indicacion del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, para salvar una duda que era posible que se suscitara.

Este honorable señor Senador insinuó la idea de que, si no se agregaba esta frase, podria creerse que los invalidos relativos o absolutos que estuviesen ausentes del pais, no tendrian derecho para percibir las pensiones de invalidez que les correspondieran.

A fin de salvar esta incertidumbre, se introdujo la frase final del artículo, entendiéndose, por cierto, que las pensiones de invalidez, aun en el caso de que se encuentren fuera del pais los que las gozan, deben ser pagadas en papel o en la moneda que exista en el pais.

Esta duda es mui posible que pudiera surjir, dado lo heterojénea que es nuestra lejislacion militar, que hasta hoi no ha sido codificada. Por esta causa se suscitan, con frecuencia, muchas cuestiones relativas a algunos puntos de esa lejislacion.

Concluyo, señor Presidente, declarando que los inválidos gozarán, en todo caso, de la misma pension que si estuvieran en el pais.

El señor MONTT.—Entiendo este artículo lo mismo que Su Señoría; pero hai en la lei jeneral de sueldos una disposicion que podria prestarse a una argumentacion en sentido contrario.

No sé si la historia misma de esta lei seria bastante para dar a esta prescripcion su verdadero sentido; mas, ya que de todas maneras ha de pasar esta lei al Senado para que apruebe la modificacion introducida por esta Honorable Cámara en la cita de la lei de 22 de diciembre de 1893, valdria la pena dejar bien esclarecido este punto, que, por otra parte, no habria de dar lugar a demora alguna en el despacho de la lei.

Rogaria al señor Secretario que tuviera la bondad de leer el artículo a que me he referido de la lei de sueldos, para que vea la Cámara que es mui fundada la observacion que he espresado.

El señor SECRETARIO.—La lei de 1.° de febrero de 1893, en su artículo 1.°, dice así:

«Art. 1.° Los jenerales, jefes i oficiales del Ejército gozarán de los sueldos i gratificaciones establecidos por la presente lei.»

En el artículo 6.° de esta misma lei se dice lo siguiente:

«Art. 6.° Los jefes i oficiales que presten servicios en calidad de agregados en las dotaciones de los cuerpos i oficinas militares o que se encuentren disponibles en el Estado Mayor de Plaza pagarán, durante un año, si no quisieren optar por su retiro inmediato, del cincuenta por ciento de los sueldos asignados a sus empleos en el artículo 3.° Trascurrido este plazo, deberán retirarse con arreglo a la lei.»

El señor GAZITUA.—Habiendo sido el autor de la disposicion a que se ha dado lectura, estoi en situacion de esplicar a la Cámara cuál es su verdadero alcance.

Con motivo de algunas diverjencias de opinion, suscitadas entre esta Cámara i el Honorable Senado, se acordó segregar del proyecto primitivo cuatro artículos, i con ellos formar la lei de la cual acaba de leer una disposicion el señor Secretario.

La lei anterior de sueldos del Ejército i de la Armada disponia que los marinos i militares de tierra, que estuviesen ausentes de la República en comisiones del servicio activo, deberian recibir su sueldo en oro, avaluándose la libra esterlina en cinco pesos de nuestra moneda de papel.

El proyecto del Senado daba para la libra esterlina el valor de diez pesos de nuestra moneda, lo que importaba una rebaja de un cincuenta por ciento.

Estimando injusta esta rebaja, yo la combatí enérjicamente, i entónces el honorable Diputado por Petorca, cuando estaba ya para cerrarse el debate, propuso, como una medida de conciliacion, que la libra esterlina se avaluara, como equivalente para estos efectos, en siete pesos cincuenta centavos de nuestra moneda de papel.

Yo acepté esta modificacion i pasó el proyecto así; pero se dejó bien establecido que el pago del sueldo en oro solo se haria a los marinos i militares de tierra que estuvieran fuera del pais en servicio activo.

Como las pensiones de invalidez se consultan en el presupuesto, en moneda del pais, es evidente que no tiene razon de ser la duda que ha insinuado el honorable Diputado por Petorca.

El señor EDWARDS (don Guillermo).—Voi, señor Presidente, solo a fundar mi voto, que será favorable a la indicacion del honorable Diputado por Petorca para que este artículo se reduzca a la frase: «Los beneficios de esta lei se contarán desde el 1.° de enero de 1895.»

Para dar mi voto en este sentido tengo dos razones, que yo estimo de capital importancia.

La primera de ellas es que no considero conveniente dar efecto retroactivo a esta lei, que manda pagar pensiones atrasadas a contar desde el 1.° de febrero de 1893.

La segunda razon, que mueve mi ánimo para aceptar la indicacion del honorable Diputado por Petorca, es de justicia. No me parece justo dejar en mejor situacion a los que hicieron la campaña del 38 que a

los que hicieron la campaña de la guerra contra el Perú i Bolivia del año 79.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Entiendo que el honorable Diputado por Petorca no ha hecho indicacion.

El señor MONTT.—Yo propongo, señor Presidente, que se apruebe el artículo hasta la frase «1.° de enero de 1995», quedando suprimido todo lo demas.

El señor SILVA CRUZ.—Bastaria, señor Presidente, a mi juicio, el debate que ha tenido lugar para que no pudiera abrigarse, fundadamente, la duda a que se ha referido el honorable Diputado por Petorca. La constancia que quedará en los Boletines de Sesiones i en las actas de cuál ha sido la opinion uniforme de la Cámara al aprobar este artículo, desvanecen todo jénero de dudas.

Creo, por consiguiente, que seria completamente inútil aprobar la indicacion del honorable Diputado por Petorca.

Ya que estoi con la palabra, aprovecho esta oportunidad para preguntar al señor Ministro de Guerra si la suma de 500,000 pesos que Su Señoría ha dicho que importaria el hacer estensivo la disposicion de este artículo a todos los inválidos de la guerra del 79, seria la diferencia que esto importaria sobre el gasto actual o si seria el total del mayor gasto, teniendo en cuenta a todos los que serian beneficiados.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra). Seria el total de las pensiones atrasadas que habia que pagar a contar desde el 1.° de febrero hasta la fecha.

El gasto que impondria esta medida seria de 250,000 a 300,000 pesos por año, lo que da un total de 500,000 o 600,000 pesos para dos años trascurridos.

Esta lei, lo repito, solo impone al Estado un gravámen de 300,000 pesos, de los cuales son 250,000 para el Ejército i 50,000 para la Marina. Ahora, computando dos años de sueldo, desde el 1.° de febrero de 1893 hasta la fecha, tendríamos un total de 600,000 pesos.

El señor SILVA CRUZ.—De manera que el total del abono de estos dos años de sueldo es mas o ménos de 600,000 pesos. Solamente queria aclarar este punto.

El señor MEEKS.—He entendido al señor Ministro que los retiros del Ejército importan mas o ménos 250,000 pesos por año. Me permito hacer notar que los militares retirados con arreglo a la lei, a medida que se dictan nuevas leyes, gozan de pensiones retrospectivas, de manera que la diferencia que va a establecer esta lei no es de 250,000 o 260,000 pesos sino de una cantidad mui inferior.

El señor RIVERA JOFRE (Ministro de Guerra).—Nó, señor Diputado; hai un aumento de 250,000 pesos sobre la que existe.

El señor MEEKS.—No habia entendido bien a Su Señoría. En vista de esta aclaracion, no hago una indicacion que pensaba hacer.

El señor ALFONSO.—Como este proyecto de lei tiene precisamente que volver al Senado, yo haria indicacion para que este artículo se le remitiera redactado en esta forma: «con escepcion de los que hicieron la campaña de la independencia o del Perá, etc.»

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exije votacion, queda aprobado el artículo en la parte no objetada, es decir, en la parte que dice: «Los beneficios de la presente lei se contarán desde el 1.° de enero de 1895...»

En votacion la parte del artículo cuya supresion ha pedido el señor Diputado por Petorca, en la forma propuesta por el señor Diputado por Ovalle.

Fué desechada por 20 votos contra 14.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la frase, en la forma que tiene en el proyecto.

El señor ALFONSO.—Nos hemos confundido, por lo ménos algunos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—No diviso la confusion. Se ha aprobado la primera frase, ahora se va a votar la segunda, que ha sido objetada por el señor Diputado por Petorca.

En votacion la frase que dice: «con escepcion, etc.»

Puesta en votacion, se acordó aceptar la frase del proyecto primitivo por 24 votos contra 8, habiéndose abstenido de votar tres señores Diputados.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—En votacion la frase siguiente: «que se aplicarán, etc.», hasta concluir el artículo.

Si no se exije votacion, la daria por aprobada.

Aprobada.

Corresponde continuar con la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

Está en discusion la partida 57 que se discutirá, si nadie se opone, conjuntamente con las partidas siguientes hasta la 134, relativas todas a escuelas primarias.

Así se hará.

El señor FELIU.—Pido la palabra.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Tiene la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor FELIU.—He pedido la palabra, señor Presidente, para recomendar al señor Ministro de Instruccion que, si es posible introducir un nuevo ítem con el objeto de dar importancia a la enseñanza de la hijiene, en las escuelas primarias, se sirva Su Señoría proponerlo.

Creo que la hijiene está mui descuidada en nuestras escuelas primarias i el hecho de que cuando nos amenaza una epidemia, tengamos que gastar fuertes sumas nos manifiesta que nuestro pueblo poco o nada se ocupa de cuestiones de salubridad.

La mejor manera de crear hábitos hijiénicos en nuestro pueblo es el de inculcárselos a los niños desde la escuela.

No me atrevo a formular yo mismo esta indicacion porque creo que el señor Ministro podria hacerla con mayor acierto.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Atribuyo gran importancia a la enseñanza de la hijiene en las escuelas primarias, i se dará, en las escuelas normales, preferente atencion a la enseñanza de este ramo.

He pensado tambien nombrar para las escuelas de

Santiago, Valparaiso i demas centros importantes, algunas personas encargadas de difundir estos conocimientos entre los alumnos de las escuelas normales.

Se han pedido tambien propuestas para la inspeccion de pequeños folletos sobre hijiene a fin de repartirlos a todas las escuelas de la República. Los que hoi existen son mui estensos i no se prestan para este objeto.

Creo que la enseñanza de la hijiene en las escuelas es una cuestion de gran provecho para la masa del pueblo.

Cerrado el debate, se dieron por aprobadas las partidas 57 hasta 132 inclusive.

Se puso en discusion la partida 133.—«Publicaciones.»

El señor BELLO CODECIDO.—Me permito someter al señor Ministro la idea de consultar un ítem, destinado a fomentar las publicaciones nacionales.

Creo que hai una evidente conveniencia en fomentar i publicar los trabajos científicos o literarios que tengan algun interes.

Si el señor Ministro aceptara esta idea, propondria un ítem de 3,000 pesos con este objeto.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Por razones de economía se ha suprimido en el proyecto de presupuesto un ítem que en los presupuestos anteriores se consultaba con este objeto.

Creo que seria mui útil aceptar la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso, que yo dejo sometida al criterio de la Cámara.

El señor PLEITEADO.—Tenia noticia de que el Honorable Senado habia aprobado un ítem de 1,500 pesos destinado a ayudar la publicacion de la «Revista Forense», pero no he oido que se le haya dado lectura.

El señor SILVA CRUZ.—En la Comision mista se aprobó un ítem con el objeto que indica el honorable Diputado por Temuco. Como se trata de ausiliar a la «Revista Forense» entiendo que figurará en el presupuesto de Justicia.

El señor SECRETARIO.—En la partida 2.ª del presupuesto de Justicia, despues del ítem 14, figura el que recuerda el señor Diputado.

El señor PLEITEADO.—Nada tengo entónces que observar a este respecto.

I ya que estoi con la palabra, haré presente al señor Ministro la necesidad o conveniencia de que algunas publicaciones se hagan con mas puntualidad i rapidez.

Hace ya bastante tiempo se acordó publicar las obras de don Miguel Luis Amunátegui i esto no se hace con la regularidad que seria de desear.

Se acordó tambien publicar las obras de don Jorje Huneeus, i creo que aun no se ha concluido esta publicacion.

Habria verdadera conveniencia en que el señor Ministro apresurara la publicacion de estas obras; pero de todos modos, yo no hago un cargo sino que me limito a manifestar un deseo.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Tomaré nota de las observaciones del honorable Diputado. Creo, como Su Señoría, que debe activarse la publicacion de estas obras, cuyo atraso no sé si provenga de dificultades con que se haya tropezado para la reunion de papeles i orijinales o de otra causa.

El señor ROBINET.—Creo que están concluidas ya las obras del señor Huneeus.

El señor PLEITEADO.—Desearia que el señor Ministro tuviera la bondad de decirme cómo es que la publicacion de los *Anales de la Universidad* puede costar 22,000 pesos.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—En esta publicacion se comprende no solo la impresion de los dos tomos de memorias i las impresiones de obras nacionales, sino la de numerosas láminas, bastante difíciles de obtener, i que forman parte de trabajos científicos mui variados e importantes. Estos trabajos se reparten con profusion fuera del pais, en las oficinas públicas i entre los miembros del Congreso.

La impresion de estos trabajos se hace por medio de un contrato, consignado en propuestas que se hacen al Consejo de Instruccion, que es el inmediatamente encargado de su ejecucion. Estos son los datos que puedo proporcionar, por ahora, a la Honorable Cámara.

El señor FELIU.—Siento tener que declarar que no me satisfacen las esplicaciones del señor Ministro de Instruccion; i creo oportuno hacer aquí una observacion parecida a la que, en sesiones anteriores, nos hacia el honorable Diputado por Ancud, i es que no se conocen los resultados prácticos i beneficiosos de este gasto de 22,000 pesos destinado a publicaciones. Sin duda alguna, ellas solo deben conocerse en las oficinas públicas; porque no sé si se reparte a mis honorables colegas o si se los comen los ratones o van a servir a los bodegueros para envolver mercaderías. Para tal destino, me parece que no vale la pena gastar mas de 20,000 pesos. No me opondré, sin embargo, a esta partida, en la esperanza de que el señor Ministro se fijará sériamente en este asunto, i hará que esta publicacion circule para que se saque de ella el provecho que se ha perseguido con este gasto.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—Como he dicho, los *Anales* se entregan en todas las oficinas públicas i se remite en canje a todas las naciones estranjeras. Esta publicacion es de mucha importancia por los documentos i artículos que contiene, en los que se dan a conocer nuestro progreso intelectual i todas las peculiaridades de Chile mas dignas de nota.

No sé si se remite a todos los miembros del Congreso; pero creo que debe hacerse circular con la mayor profusion posible, destinada como está esa Revista a despertar el interes por las investigaciones científicas.

El señor ROBINET.—Yo no sé si en esto habré sido mas afortunado que mis honorables colegas; pero yo he recibido la publicacion de que se trata con toda regularidad. De todas modos considero que es mucho gastar el invertir la suma de 22,000 pesos en una publicacion que solo aparece una vez al mes. Sin embargo, confío en que, en adelante, se harán las economías necesarias i se subsanarán las deficiencias que se notan.

El señor GAZITUA.—He pedido la palabra para tener el honor—i llamar sobre esto la atencion de la

Cámara—de oponerme a la indicacion del honorable Diputado por Valparaiso. En nuestro pais nos dejamos engañar mucho por el falso brillo de una educacion relijiosa; i se estima en poco al que verdaderamenle practica la moral. So pretesto de proteccion a la literatura nacional, no se ha hecho mas que un negociado de los fondos que en esta partida se consulta i fomentádose influencias indebidas. Si los presupuestos hubieran comenzado a discutirse con la anticipacion correspondiente, yo me habria opuesto a esta partida i hablado mui largo sobre el particular para manifestar todos los abusos que en este presupuesto se contienen.

Por ahora me limitaré a oponerme a esta partida i votar en contra de ella. Pero no se crea que al hacerlo me declaro enemigo de la ilustracion; por el contrario, deseo impedir que, so capa de progreso, se hagan negociados vergonzosos. Si hai una Revista que merezca la pena de ser protejida, es la que publica la Sociedad Científica de Chile, que hoi dia tiene los primeros canjes de las mas notables publicaciones. Pues bien, yo que he luchado para ensancharla i fomentarla, no pediria para ella un solo centavo, porque entónces cesaria el apoyo que le presta la iniciativa individual para quedar reemplazado por ese centralismo fiscal que todo lo abate i empequeñece; i pasaria a ser una sociedad como otras tantas que se ocupan de adular al César para obtener sus favores, escribiendo biografías insulsas e hinchadas, de personas influyentes. Esto es lo que desgraciadamente se ve. Lo que la Cámara debe hacer cuando hai una revista de importancia, es dejarla seguir su curso i no ponerla bajo el amparo del Ejecutivo; porque éste, al distribuir sus beneficios, no atiende al mérito intrínseco de la obra sino a consideraciones de otro órden. ¿Hemos visto acaso que una obra de importancia pero independiente obtenga esta proteccion? Todas las plumas mejores que Chile ha tenido, jamas han recibido estos favores i solo han buscado su apoyo en la opinion pública. Esta partida no tiene otro objeto que el poner en manos del Gobierno un elemento mas de influencia i ascendiente político. Yo he tenido la curio sidad de ojear estas revistas subvencionadas i nunca he encontrado en ellas trabajos orijinales, sino trascripciones de autores estraños. Si una sociedad determinada de artesanos, de hombres de trabajo, solicitaran este concurso, entónces sí que yo estaria dispuesto a darles cien o mas mil pesos; pero no estoi dispuesto a votar estas subvenciones económicas, que solo obtienen los aduladores del César.

El señor FELIU.—Le cobramos la palabra.

El señor GAZITUA.—Yo podria hacer desfilar a todos estos cortesanos envilecidos de las letras, a causa de este dinero con que se les compra; ni mas ni ménos que ántes se aherrojaba el derecho de los ciudadanos conculcando la libertad electoral.

El señor ROBINET.—Pediria al honorable Ministro de Instruccion que en lo sucesivo el Gobierno no remitiera a la Cámara los presupuestos sino hasta el 31 de enero a fin de librarnos de oir el largo discurso que nos promete el honorable Diputado.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

Si no hai oposicion, se daria por aprobada la partida.

Aprobada.

En votacion la indicacion del señor Bello Codecido.

El señor SECRETARIO.—El resultado de la votacion es: 10 votos por la afirmativa i 16 por la negativa.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Rechazada la indicacion.

El señor GAZITUA.—Pido que se deje constancia en el acta de mi voto negativo a toda la partida

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Así se hará.

Se puso en discusion la partida 134.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Pido la palabra, señor Presidente, con el objeto de hacer notar a la Cámara la justicia i la obligacion en que estamos de protejer a uno de nuestros mas distinguidos artistas, el señor Blanco, que se encuentra enfermo i absolutamente pobre. Todos conocemos la verdad de este hecho, como lo es la influencia que este artista ha ejercido en nuestro pregreso, enriqueciendo a la patria con notables trabajos artísticos que han llamado la atencion en el estranjero. A mí me parece que, ya que en la partida 10 se consulta una suma para la adquisicion de cuadros nacionales, podríamos nosotros, a virtud de las consideraciones que acabo de esponer, i de otras que omito en obsequio de la la brevedad, aumentar esta partida a 13,000 pesos a fin de adquirir, con los 3,000 pesos sobrantes, la obra de arte perteneciente a este escultor, i que se llama «El Tambor», que serviria para embellecer nuestro Museo artístico. Sé que dicha obra ha sido avaluada en 6,600 pesos, pero no quiero hacer caudal de este avalúo sino mostrar la obligacion que tenemos de socorrer a un artista distinguido, que se encuentra sin recursos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Mejor seria consultar la indicacion de Su Señoría en un ítem por separado.

El señor SANHUEZA LIZARDI.—Perfectamente.

El señor FELIU.—Pido la palabra para formular una indicacion condicional, dado el caso que se apruebe el ítem propuesto por la Comision mista, que destina la cantidad de 2,000 pesos a subvencionar una cátedra de materia médica homeopática. Para este caso, propondria yo un ítem destinado a sostener una cátedra de materia médica hidroterápica. Creo que este sistema curativo es mas racional que el anterior i de mas seguro resultado. I siendo lójico, me parece que tambien deberia proponer un nuevo ítem relativo a una cátedra de materia médica herbolaria.

Pero estas indicaciones que insinúo, son solo subsidiarias para el caso que se apruebe el ítem a que me he referido; si no, se entenderá retirada mi indicacion.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—En el ítem 19 de esta partida se consulta una suma de 3,000 pesos para compostura de instrumentos de física. El objeto de este ítem es mui provechoso i económico. En efecto, existe en casi todos los gabinetes de los establecimientos de instruccion una gran cantidad de aparatos de física, que podrian repararse a poco costo, i que representan una cantidad de pesos no despreciable, 15,000 o mas. Una vez

reparados estos instrumentos, pueden servir para reemplazar los que faltan, con gran economía para el Fisco. Con este objeto pediria yo que se aumentara este ítem en 3,000 pesos para que se destinara no solo a reparar los instrumentos rotos o descompuestos: sino tambien a la formacion de pequeños gabinetes de historia natural, modificándose la glosa de las partidas en este sentido: «para reparacion de los instrumentos de física i formacion de gabinetes de historia natural, 6,000 pesos.»

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Desearia saber, señor Presidente, si está en discusion el ítem 54 de la partida a que se ha referido el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Sí, honorable Diputado.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Entónces entraré al debate para llamar por un momento la atencion de la Cámara acerca del ítem que establece el sueldo de profesor de terapéutica homeopática en la Universidad.

Sobre esta materia habria caudal, señor Presidente, para hablar una semana entera, así como con respecto de otra partida lo hacia notar el honorable Diputado por Ancud.

Porque en verdad, señor, el tema se presta para hacer una larga escursion por el vasto campo de la medicina, i señalar los progresos realizados desde Hipócrates i Galeno hasta nuestros dias. Ya ve la Cámara que seria tarea de largo aliento. Pero seré breve en obsequio al pronto despacho de los presupuestos.

Este asunto puede considerarse desde el doble punto de vista legal i científico.

Respecto del primero, diré solamente que hai una lei de instruccion, si mal no recuerdo, de 9 de enero de 1879, en la cual se establece que el Gobierno podrá crear nuevas asignaturas universitarias a pedido de la respectiva Facultad i del Consejo de Instruccion Pública.

Segun esto, no es, pues, correcto crear esta nueva cátedra por medio de un simple ítem del presupuesto; es necesario que la autoridad encargada de la direccion de la enseñanza pública, haya manifestado que aquélla corresponde a una necesidad de la enseñanza.

No tengo conocimiento de que la Facultad de Medicina o el Consejo de Instruccion Pública hayan solicitado del Gobierno la creacion de una clase de homeopatía en nuestra Universidad.

Repito, pues, que legalmente no se puede crear esta cátedra en la forma que se ha adoptado. Mas todavía: me parece que aprobado ese ítem, la clase no quedaria establecida, de la misma manera que, en sentido inverso, no queda suprimido un empleo por el hecho de no establecerse en el presupuesto el sueldo respectivo, *i ni siquiera se suprime el sueldo*, como lo prueban diversas sentencias de los Tribunales de Justicia, por las cuales se ha mandado pagar a empleados públicos sueldos que habian sido borrados del presupuesto.

Queda demostrado, pues, que desde el punto de vista legal, debemos rechazar la creacion de la cátedra de homeopatía.

Ahora, estrechando mis observaciones en cuanto me sea posible, pasaré a examinar el asunto bajo el aspecto científico, a estudiar si la homeopatía corresponde al programa de la Facultad de Medicina, si es siquiera disculpable que al finalizar el siglo XIX, en el cual se ha ensanchado de una manera estraordinaria el campo de accion de la medicina por medio de descubrimientos importantísimos, como el serum antidiftérico, que se acaba de realizar, si es tolerable, digo, que se pretenda resucitar la homeopatía por obra i gracia de la Cámara de Diputados de Chile.

Necesito hacer una sucinta historia de lo que fué i es la homeopatía i manifestar en qué consiste este sistema médico para que la Cámara juzgue con conocimiento de causa de la conveniencia de su introduccion en nuestras cátedras universitarias.

La homeopatía, señor Presidente, *surjió en el siglo* pasado, en 1790, en la ciudad de Leipzig; su creador fué un médico aleman, que se llamó Samuel Hahnemann.

Este método fué obra de la casualidad, i no el fruto de la observacion perseverante de un sabio; i concebido i edificado sobre una base completamente errónea.

En efecto, tratando de esplicarse Hahnemann la eficacia de la quina en las fiebres intermitentes o palúdicas, bastante conocida entre nosotros por haberla padecido nuestros guerreros en la campaña contra el Perú i Bolivia en 1879, hizo el ensayo en sí mismo, i tomó una dósis del referido medicamento que, al parecer, le produjo un ataque febril. Hahnemann jeneralizó este hecho aislado, i lo interpretó falsamente, i así, este hombre de jenio, que tambien los jenios han cometido grandes errores, echó las bases del principio de la medicina de *los semejantes*. Desde aquel entónces quedó formulado el lema de la homeopatía en la frase *similia similibus curantur*, completamente opuesto al que habia adoptado la alopatía desde los tiempos de Galeno i de Hipócrates: *Contraria, contrariis, curantur*.

Partió, pues, Hahnemann, de un grueso error; interpretó, como dije, falsamente el fenómeno que habia observado. Nadie que esté al cabo de los descubrimientos de la bacteriolojía, podrá poner en duda que las fiebres palúdicas son producidas por jérmenes organizados. I la quina o la quinina no obra de otra manera sino destruyendo al microbio, causa i oríjen de esa enfermedad infecciosa.

La homeopatía encontró temporal aceptacion en aquella época i pudo estenderse i prosperar por todas partes al amparo de las ideas dominantes entónces. En 1790, el mundo médico estaba completamente anarquizado, las doctrinas mas absurdas se habian introducido, i así, el solidismo, el vitalismo, el espiritualismo i otros embolismos por el estilo, se disputaban la primacía. Hahnemann no hizo otra cosa que imitar a sus contemporáneos.

Así como Lutero habia lanzado dos siglos ántes el *cisma católico* en nombre de la fé relijiosa, del mismo modo podemos considerar la reforma de Hahnemann, como el *cisma médico* en nombre de la fé terapéutica. Tal es la base del sistema homeopático.

Hai en la homeopatía dos partes bien distintas que considerar: la terapéutica de *los semejantes* i las *dósis infinitesimales*.

La primera, cuyo punto de partida fué la accion de la quina en las fiebres intermitentes, consiste en considerar los fenómenos mórbidos que se presentan vn un enfermo como el resultado de alteraciones invisibles i misteriosas que se operan en el interior del cuerpo. Las enfermedades no son sino *un conjunto de síntomas*, a los cuales solo tendrá que combatir el médico.

Esta manera de considerar las enfermedades es una concepcion enteramente metafísica i absolutamente inaceptable: la mas gloriosa conquista de la medicina moderna es haber demostrado que casi todas las enfermedades tienen por causa lesiones visibles, materiales del cuerpo humano. Solo algunas neurósis hacen escepcion a esta lei jeneral. Pero yo abrigo la conviccion de que no terminará el siglo sin que la anatomía patolójica haya alcanzado un nuevo triunfo en este terreno.

El segundo aspecto del asunto se refiere a la potencia curativa de los medicamentos, la cual está fundada en la supuesta propiedad que tienen éstos de producir síntomas semejantes a los de la enfermedad. La enfermedad medicinal es mas intensa i por eso predomina i supedita a la enfermedad patolójica.

Segun la doctrina homeopática para que los medicamentos surtan efectos rápidos, enérjicos e inocentes es menester *dividirlos* en estremo. Solo así se logrará poner en libertad las fuerzas interiores que, al estado latente, permanecen adormecidas en el seno de la materia inerte. I miéntras mas se divide un medicamento, mayor actividad adquiere, i se señala un cierto límite a esa division, es de temer de ir demasiado léjos.

Conforme a estas ideas, veamos cómo la homeopatía prepara los globulillos que usa en el tratamiento de las enfermedades.

Un ejemplo: Para preparar globillos de estrienina, he aquí la manera de proceder: Se elije *un grano* del cuerpo activo i se mezcla i se tritura con *cien granos* de azúcar de leche. En seguida, se toma de este comun *otro grano* i se vuelve a mezclar con cien gramos de azúcar de leche i así sucesivamente hasta completar *treinta divisiones* semejantes. Con la última se preparan los globulillos destinados a los enfermos. De la misma manera se procede para preparar *la tintura:* solo que para hacer las disoluciones se usa el alcohol, i se mezcla *una gota* de la tintura activa con *cien gotas* de aquél, i se sigue idéntica conducta a la anterior.

Hai profundo error al sostener que las enfermedades son destruidas por otras artificiales de la misma naturaleza i mas enérjicas que aquéllas, i que las *sustituyen.*

La medicacion *sustitutiva* solo ha existido por falsas analojías. Hoi está completamente borrada de la terapéutica. Los descubrimientos científicos modernos han probado que debe atribuirse a errores de interpretacion. Así, el nitrato de plata o el sublimado corrosivo no obran produciendo una *inflamacion sustitutiva,* sino destruyendo los jérmenes infecciosos. No existe ahí *sustitucion:* hai *antisepsia.*

¿Es posible, señor Presidente, aceptar como remotamente racional que los medicamentos adquieren mayor actividad cuando mas se los dividen? Esto está en pugna hasta con el sentido comun i constituye una mistificacion terapéutica llevada a los mayores estremos.

Los análisis químicos mas minuciosos i precisos jamas han hallado ni rastro siquiera de sustancia activa en los globulillos sometidos al exámen. I esto se comprende fácilmente si se toma en cuenta que en las *treinta disoluciones* del método de Hahnemann, existe un *decillionésimo de grano* de medicamento activo. El eminente matemático Francisco Arago ha calculado que un decillionésimo de grano es a *un grano entero,* como *un átomo,* fíjese bien la Cámara, a *la masa total* del sol.

Esta es, pues, una terapéutica absolutamente ilusoria. Vale tanto como pretender que *una gota* de tintura de opio arrojada al Océano pudiera envenenar a toda la humanidad.

Creo que ya la Cámara, despues de esta lijera esposicion, se habrá convencido que resucitar la homeopatía es un absurdo i un bochornoso retroceso en el campo de nuestra cultura intelectual.

En efecto, señor Presidente, desde la evolucion grandiosa iniciada por el jenio de Conte i proseguida por su ilustre discípulo Litré, las ciencias positivas han adquirido cada dia un predominio incontrastable.

La filosofía positiva, a despecho de los espíritus mas refractarios, se ha abierto ancha brecha i ha penetrado en el dominio de todos los conocimientos humanos. La teolojía i la metafísica recibieron el mas formidable golpe i han quedado tumbadas para siempre.

La medicina ha seguido tambien este movimiento reformador, mereciendo un lugar preferente entre las ciencias positivas. I para convencerse basta dar una rápida mirada a los progresos alcanzados desde los admirables trabajos de Pasteur i las curaciones antisépticas de Listen hasta el reciente trascendental descubrimiento de *la seroterapia* por Roux i por Behring.

Pretender, pues, crear hoi en nuestra Universidad una cátedra homeopática es desconocer la evolucion del progreso. Yo espero que esta Cámara, compuesta de personas ilustradas, no cometerá tan lamentable error.

Por otra parte, señor Presidente, no se crea que yo combato la creacion de esta nueva asignatura por estrecho i mezquino interes profesional. La homeopatía, dentro o fuera de la Universidad, tendrá siempre los mismos partidarios i los mismos apóstoles que la defiendan i propaguen con pasion. I mayormente en este país en que se tiene tanto desden por los hombres de profesion, i en que predominan los ignorantes i charlatanes. Aquí, señor Presidente, en que los aficionados al arte de curar abundan por todas partes i que, sin escrúpulo alguno, recetan por destajo i a su manera.

Con respecto a la creacion de otras dos cátedras propuesta por mi honorable amigo el Diputado por Coquimbo, señor Feliú, tambien las considero inaceptables. La *herbopatía* i la *hidropatía* no son novedades en nuestra Escuela de Medicina. La primera corresponde a la Botánica que enseña el distinguido profesor Philipi; ésta describe i estudia todas las plan-

tas que se usan en medicina. I en efecto, casi todos los medicamentos mas activos i seguros que la alopatía utiliza, son estraidos de las plantas, así, por ejemplo, la quina, el opio, la dijital i numerosísimas mas.

Con respecto a la segunda, la hidropatía, forma parte de un capítulo, bastante interesante, de la clase de terapéutica médica que se enseña en la Universidad. Ahora, si conviene establecer una asignatura aparte, como ya se ha hecho con las enfermedades nerviosas i la oftalmolojía, etc., ello es de la incumbencia de la Facultad de Medicina, que, en caso necesario, lo solicitará del Gobierno por intermedio del Consejo de Instruccion Pública.

La hidroterapia no es otra cosa que la aplicacion del agua, bajo formas diversas, ya en duchas, ya en lluvia, sea en baños calientes, frios, sea de vapor, etc., a la curacion de numerosísimas enfermedades. No hai duda que este método merece preferente estudio i conviene jeneralizar su uso.

El señor ROBINET.—I sobre todo en nuestro pais, donde nos sobra el agua.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Sí, honorable Diputado; pero no en los incendios, en que nunca hai agua con que apagarlos. *(Hilaridad).*

He terminado, señor Presidente. I solo volveré al debate en el caso que las razones que he tenido el honor de manifestar no hayan producido el convencimiento en el ánimo de mis honorables colegas.

El señor BANNEN.—El honorable Ministro de Instruccion Pública ha hecho indicacion para que se aumente a 6,000 pesos el ítem 19, que consulta fondos para el mejoramiento de los gabinetes de física e historia natural.

Conozco las deficiencias de que adolecen esos gabinetes, a muchos de los cuales les faltan bastantes aparatos para la enseñanza de los ramos respectivos; por lo cual, i a fin de que todos los gabinetes de los liceos de la República se coloquen en situacion de poder prestar debidamente sus servicios, de acuerdo con el señor Ministro del ramo me permito pedir que ese ítem se aumente a 8,000 pesos, es decir, 2,000 pesos mas de los que habia pedido el señor Ministro.

El señor FELIU.—Deseo solicitar de la Cámara que acuerde prolongar la sesion hasta terminar la discusion del presupuesto de Instruccion Pública.

El señor MONTT.—Siento mucho tener que oponerme a toda la peticion del señor Diputado, porque a mi vez voi a pedir que quede para segunda discusion la partida que crea una clase de homeopatía.

Por lo demas, no me opongo a los deseos de Su Señoría de prolongar la sesion unos minutos mas.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Podria prolongarse la sesion hasta aprobar esta partida i la siguiente, dejando las partidas de presupuesto en oro para la sesion inmediata.

Acordado.

El señor ROBINET.—Voi a tener el sentimiento de oponerme a la indicacion del señor Bannen para que se aumente la partida destinada a adquisicion de materiales de física e historia natural.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Me va a permitir el señor Diputado.

Hai un señor Diputado que se ha opuesto a la prolongacion de la sesion, i yo no le habia oido. Por consiguiente, no puede tener lugar el acuerdo tomado para prolongar la sesion.

El señor ROBINET.—El señor Diputado es poco oportuno.

El señor ALFONSO.—Tampoco es oportuno celebrar sesiones hasta despues de las doce de la noche: la naturaleza tiene sus fueros i el cuerpo sus exijencias.

El señor ROBINET.—Continúo, señor Presidente.

Yo creo que los gabinetes de física i de química sobran en los liceos; lo que falta es la vijilancia i, así, hai liceos que contienen encajonados todos sus aparatos de física. Por eso he visto, con satisfaccion, que el señor Ministro haya solicitado un ítem para un inspector que vijile la instalacion de las máquinas i demas aparatos.

Tengo, pues, el sentimiento de oponerme a la indicacion del señor Bannen.

El señor LAMAS.—En la sesion del dia hice una indicacion, de la cual no sé si el señor Secretario tomó nota, i fué para que en caso de ser aprobado el ítem que concede una subvencion al colejio de don José Rojas Carreño, se establezca otro por la misma cantidad en favor del colejio de don José María Fredes.

No habria razon para dar subvencion a uno de estos colejios i no al otro.

El señor BALMACEDA.—Voi a hacer una indicacion que tiene por objeto establecer un ítem para ausiliar a la escuela nocturna sostenida por la Sociedad de Artesanos de la Serena, con la suma de novecientos pesos. La escuela cuenta con pocos recursos i los servicios que presta son importantes, pues en ella se da enseñanza a jentes que en el dia no pueden asistir a clases por cuanto tienen que trabajar para ganarse la vida.

El señor MONTT.—En esta partida hai un ítem que dice: «Para cubrir gastos pendientes de años anteriores.»

El Senado ha modificado la última parte de la glosa, fomentando así una práctica que no es correcta; con el objeto de salvar esa dificultad la Comision mista lo redactó en la forma en que aparece en el presupuesto a fin de que se puedan imputar a una partida del presupuesto gastos hechos en años anteriores.

Me parece que esto no es conveniente ni es tampoco el procedimiento que se ha seguido en los otros presupuestos; así se puede observar en el ítem 11 de la partida 20 del presupuesto del Ministerio de Justicia. No hai razon para esta diferencia, i si se excede de alguna partida del presupuesto por alguna razon, debe conocerla espresamente el Congreso.

Propongo, pues, que este ítem se redacte del mismo modo que el ítem 11 de la partida 20 del presupuesto de Justicia.

El señor RENJIFO (Ministro de Instruccion Pública).—El ítem que ha citado Su Señoría, de la seccion del presupuesto de Justicia, fué redactado por el Senado en la misma forma que el de Instruccion a que se ha aludido. Si no aparece con la misma

redaccion es probablemente porque ha habido alguna omision al trascribirlo; pero consta del acta que la modificacion se hizo.

La razon que tuvo el Senado para proceder de este modo, fué que a fines de año no es posible cubrir a un mismo tiempo todos los gastos.

El señor VALDES VALDES (Presidente).—Habiendo dado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RICARDO CRUZ COKE,
Redactor.